



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 24 de febrero de 2020

2020. “Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.

Sumario

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA PRÁCTICA DE ACCIONES DE CONTROL, INSPECCIONES, EVALUACIONES, TESTIFICACIONES, VIGILANCIA Y REVISIÓN QUE REALIZAN EL PERSONAL ADSCRITO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 760, 762, 301-A1, 751, 519, 501, 515, 494, 489, 517, 197-A1, 198-A1, 196-A1, 499, 598, 656, 254-A1, 665, 666, 669, 518, 750, 686, 761, 758, 759, 145-B1, 146-B1, 749, 840, 841, 842, 843, 844, 846, 847, 159-B1, 160-B1, 833, 834, 835, 832, 839, 838, 837, 333-A1, 332-A1, 328-A1, 323-A1, 322-A1, 321-A1, 829, 824, 830, 823, 825, 826 y 847-BIS.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 757, 767, 325-A1, 657, 124-B1, 256-A1, 658, 827, 828, 329-A1, 324-A1, 845, 162-B1, 163-B1, 164-B1, 161-B1, 831, 330-A1, 331-A1, 336-A1, 337-A1, 338-A1, 334-A1, 335-A1, 625, 299-A1, 836, 263-A1, 271-A1, 302-A1, 304-A1, 148-B1, 165-B1, 822, 326-A1 y 327-A1.

Tomo CCIX
Número

35

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



CONSIDERANDO

Que el Órgano Interno de Control en la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, le corresponde vigilar, fiscalizar y controlar el cumplimiento de obligaciones en materia de planeación, presupuestación, financiamiento, inversión, deuda, fondos y valores, así como en lo referente a las obligaciones y conductas de los servidores públicos de conformidad con la normatividad vigente a fin de promover la eficacia y transparencia en la operación y cumplimiento de los objetivos de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, en términos de lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna.

Que el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, establece que son días hábiles todos los del año con exclusión de los sábados y domingos y aquellos que se señalen en el calendario oficial correspondiente; y horas hábiles las comprendidas entre la 9:00 y 18:00 horas.

Que por Acuerdo del Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el 26 de diciembre del 2019, se estableció el Calendario Oficial que rige el año 2020, en cuanto a días hábiles e inhábiles para los servidores públicos que laboran en las dependencias del Sector Central del Poder Ejecutivo y de orientación para el sector auxiliar del mismo.

Que con el objeto de procurar el ejercicio legal, eficaz, eficiente, íntegro y transparente de los recursos públicos y vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos y particulares, señalados en la Ley y de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y derivado de la naturaleza de operación de los Parques, Zoológicos y Áreas Naturales Protegidas de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, es necesario la habilitación de días y horas inhábiles para los efectos descritos.

En mérito de lo expuesto, con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA PRÁCTICA DE ACCIONES DE CONTROL, INSPECCIONES, EVALUACIONES, TESTIFICACIONES, VIGILANCIA Y REVISIÓN QUE REALIZAN EL PERSONAL ADSCRITO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA DEL ESTADO DE MÉXICO.

ÚNICO.- Se habilitan todos los días y horas inhábiles del ejercicio 2020, para que los servidores públicos adscritos al Órgano Interno en la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, lleven a cabo las acciones de control y evaluación dispuestas en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Parque Naturales y de la Fauna y el Manual General de Organización de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en Calimaya, Estado de México a los quince días del mes de enero del dos mil veinte.

ATENTAMENTE

**C.P. PATRICIA CONTRERAS ÁVILA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA COMISIÓN ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

EXPEDIENTE: 1516/2019.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 1516/2019, que se tramita en este Juzgado, promueve JOSÉ LUIS MACHUCA TRUJILLO por su propio derecho, en vía de Procedimiento Judicial no Contenciosos, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Miguel Hidalgo número 19-8 de la Colonia Juárez, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes; AL NORTE: en 9.30 metros y colinda con José Luis Machuca Trujillo; AL SUR: en dos líneas, la primera de 6.69 metros y colinda con Claudia Machuca Trujillo (antes), actualmente José Luis Machuca Trujillo y la segunda de 2.67 metros y colinda con Av. Miguel Hidalgo; AL ORIENTE: en dos líneas, la primera de 14.92 metros y colinda con María Luisa Chirinos y la segunda de 15.48 metros y colinda con Claudia Machuca Trujillo (antes), actualmente José Luis Machuca Trujillo; AL PONIENTE: en 30.40 metros y colinda con Alfredo Recillas (antes), actualmente con privada Recillas. Con una superficie aproximada de 179.29 metros cuadrados.

A partir de fecha doce de julio del año dos mil dos, JOSÉ LUIS MACHUCA TRUJILLO, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los seis días del mes de febrero del año dos mil veinte.-DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN: VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.-CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.-NOMBRE: LIC. MARÍA DEL CARMEN ESCOBAR LÓPEZ.-FIRMA.-RÚBRICA.

760.- 19 y 24 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

En el expediente 95/2020 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por IRENE ORALIA FLORES ARIAS, en términos del auto de once de febrero de dos mil veinte, se ordenó publicar el edicto respecto del bien inmueble ubicado en Calle Nicolás Bravo sin número, San Miguel Totocuitlapilco, Metepec, México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 26.20 metros con Calle Nicolás Bravo; AL SURESTE: 27.15 metros con Francisco Mejía y 2.13 metros con Julia Flores Arias (actualmente Telesforo Flores Terrón); AL ORIENTE: 13.70 metros con Teodora Eustolia Rivera Dehonor (actualmente Ricardo Ramales Rivera); AL PONIENTE: 22.55 metros con Luis Flores Arias (actualmente Telesforo Flores Terrón) y 3.65 metros con Julia Flores Arias (actualmente Telesforo Flores Terrón); CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 527.89 METROS CUADRADOS; para acreditar que lo ha poseído desde el veinte de marzo de dos mil hasta el día de hoy, con las condiciones exigidas por la Ley, es decir, de manera pacífica, continua, pública, a título de dueño y de buena fe; por lo que se ha ordenado su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta

ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Metepec, México; a catorce de febrero de dos mil veinte.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA EVA MARÍA MARLEN CRUZ GARCÍA.-RÚBRICA.

762.- 19 y 24 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

- - - RAFAEL VARELA RIOS, bajo el expediente número 57/2020, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación judicial mediante información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: 3RA CERRADA DE DIVISIÓN DEL NORTE, NÚMERO 1, BARRIO DE SAN LORENZO, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 09.00 metros con MIGUEL LÓPEZ BONILLA; AL SUR: en 09.00 metros con 3RA CERRADA DE DIVISIÓN DEL NORTE; AL ORIENTE: en 17.75 metros con MARÍA F. LÓPEZ, Y AL PONIENTE: en 17.75 metros con 1RA. CERRADA DE DIVISIÓN DEL NORTE; con una superficie aproximada de 159.75 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).-Validación del edicto Acuerdo de fecha: veintiocho (28) de enero del año dos mil veinte (2020).-SECRETARIA DE ACUERDOS, Funcionario: Licenciada YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMAN.-FIRMA.-RÚBRICA.

301-A1.-19 y 24 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente 198/2020, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ANA MARÍA QUINTANAR MOLINA, sobre un inmueble ubicado en el poblado de San Lorenzo Nenamicoyan, Municipio de Jilotepec, México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: AL NORTE.- En tres líneas de poniente a oriente de 160.98, 103.30 y 214.79 Metros, y linda con SIXTO QUINTANAR VALLADARES, MICAELA QUINTANAR CEJUDO Y BERLANGA BALDERAS RAÚL; AL SUR.- En seis líneas de oriente a poniente de 192.74, 16.22, 89.89, 13.45, 231.83 y 125.57 metros, y linda con SALVADOR QUINTANAR CEJUDO; AL ORIENTE.- En siete líneas de norte a sur de 72.46, 45.60, 42.65, 50.64, 84.97, 66.80 y 79.75 metros, linda con ELIODORO QUINTANAR VALLADARES, SALVADOR QUINTANAR CEJUDO, JOAQUIN QUINTANAR CEJUDO Y MICAELA QUINTANAR CEJUDO; AL PONIENTE.- en cinco líneas de sur a norte, de 25.16, 149.68, 116.15, 14.40 y 19.04 metros y linda con CELEDONIO QUINTANAR QUINTANAR y BERLANGA BALDERAS RAÚL. Teniendo una Superficie de 77,866.00 METROS CUADRADOS.

Procedase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los doce (12) días del mes de Febrero de dos mil veinte (2020).-DOY FE.-Auto: diez (10) de febrero de dos mil veinte (2020).-Secretario de Acuerdos, Licenciado Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

751.-19 y 24 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 202/2020, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ANA MARÍA QUINTANAR MOLINA, sobre un inmueble ubicado en el poblado de San Lorenzo Nenamicoyan, Municipio de Jilotepec, México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: AL NORTE.- En seis líneas de poniente a oriente de 112.55, 23.41, 89.01, 2.08, 26.90 y 58.00 Metros, y linda con SIXTO QUINTANAR VALLADARES, MICAELA QUINTANAR CEJUDO Y ELIODORO QUINTANAR VALLADARES; AL SUR.- En nueve líneas de poniente a oriente de 32.97, 32.97, 16.19, 88.26, 4.02, 2.86, 57.05, 50.55 y 76.37 metros, y linda con ELIODORO QUINTANAR VALLADARES, ROSALVA DÍAZ QUINTANAR y MICAELA QUINTANAR CEJUDO; AL ORIENTE.- En doce líneas de norte a sur 22.70, 213.21, 78.80, 54.05, 52.25, 7.18, 9.63, 10.06, 11.97, 88.58, 44.42 y 28.41 metros, linda con SIXTO QUINTANAR VALLADARES, LOTH ANGÉLICA MIRANDA HURTADO, RICARDO PÉREZ CASAS Y ELIODORO QUINTANAR VALLADARES; AL PONIENTE.- en diez líneas de sur a norte, de 10.70, 22.38, 109.39, 38.56, 58.89, 22.61, 92.85, 52.06, 159.56 y 45.70 metros y linda con MICAELA QUINTANAR CEJUDO, RANCHO TARO, EUFRACIA QUINTANAR QUINTANAR Y ELIODORO QUINTANAR VALLADARES. Teniendo una Superficie de 47,689.00 METROS CUADRADOS.

Procedase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).-DOY FE.-Auto: once (11) de febrero de dos mil veinte (2020).-Secretario de Acuerdos, LICENCIADO SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

751.-19 y 24 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 236/2020, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por AGUSTÍN HERNÁNDEZ SANTIAGO, sobre un inmueble ubicado en la localidad de Agua Escondida, Jilotepec, México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: AL NORTE.- 30.00 metros y linda con JUANA SANITAGO; AL SUR.- 30.00 METROS y linda con SILVINA SANTIAGO SALAZAR y CAMINO; AL ORIENTE.- 70.00 metros y linda con SILVINA SANTIAGO SALAZAR; AL PONIENTE.- 70.00 metros y linda con MARGARITA NÓGUEZ ESCOBAR. Teniendo una Superficie de 2,100.00 METROS CUADRADOS.

Procedase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los catorce (14) días del mes de Febrero de dos mil veinte (2020).-DOY FE.-

Auto: trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020).-Secretario de Acuerdos, LICENCIADO SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

751.-19 y 24 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 530/2014, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN) promovido por AGUILAR ORTIZ LETICIA en contra de EDUARDO MOACYR VALINCQ HATEAU o EDUARDO VALINCQ HATEAU y TERESA ROMMELE SCHWABELAND DE VALINCQ, de quienes se reclaman las siguientes prestaciones: A) La declaración En sentencia ejecutoriada de que ha procedido la acción de usucapir a favor de AGUILAR ORTIZ LETICIA, así como de la SUCESIÓN A BIENES DE RENE ORTIZ GALICIA, por haber poseído en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y publica, el departamento ocho (08), jaula de tendido ocho (08) y cajón de estacionamiento cincuenta (50) del edificio letra "C", ubicado en el número veintidós de la avenida Adolfo López Mateos, en Puente de Vigas y terreno que ocupa formado por las fracciones denominada el Capulín en el pueblo de Xocoyohualco, Municipio y Distrito de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie cubierta de noventa y siete punto cuarenta y seis metros cuadrados. B) La inscripción sin más trámite en el Instituto de la Función Registral de esta entidad de la sentencia ejecutoriada, declarando procedente la acción de usucapir a favor de la parte actora. C) El pago de los gastos y costas que se originen en el presente. Bajo los siguientes hechos: 1).- Mediante escritura ciento ochenta y cinco mil trescientos dieciséis, de fecha veintidós de octubre de mil novecientos ochenta, adquiere para si mediante compraventa, del departamento mencionado, el cual acreditado con la copia certificada de la escritura en comento, 2.-) A fin de establecer la legitimación pasiva en este juicio, se agrega original de certificado de libertad de gravámenes de fecha nueve de abril de dos mil catorce, en el cual aparece como propietario, Eduardo Moacyr Valincq Hateau. 3) mediante contrato de compraventa de fecha primero de octubre de mil novecientos noventa y tres, en el cual los señores Eduardo Moacyr Valincq Hateau y la señora Teresa Rommele De Valincq, vende al suscrita y a mi hoy finado esposo Rene Ortiz Galicia el departamento en mención. 4) Es el caso de que duarante veinte años la actora ha tenido y tiene en la actualidad la posesión física y material del departamento, jaula y estacionamiento, constándoles a los demandados ya que ellos nos entregaron las llaves de del departamento con atelación a la firma del contrato privado de compraventa. 5) Me ostento como dueña a nombre propio demostrando a la comunidad, principalmente vecinos que tengo pleno dominio sobre el inmueble dándole mantenimiento, pintarlo, modificarlo, pagar bienes y servicios públicos y privados, como agua, luz y teléfono en el cual hago notar a su Señoría que el tiempo que he poseído el bien inmueble materia de este juicio por más de veinte años, es decir en exceso reúno el tiempo establecido para poder usucapir el bien inmueble que poseo.

En consecuencia en cumplimiento al auto de fecha veinte de junio de dos mil diecinueve publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a los demandados: EDUARDO MOACYR VALINCQ HATEAU o EDUARDO VALINCQ HATEAU y TERESA ROMMELE SCHWABELAND DE VALINCQ, que debe presentarse en el local de éste Juzgado Tercero Civil de Tlalnepantla, Estado de México, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a los demandados que si

pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinte de junio de dos mil diecinueve.

Se expiden a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinte.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. EN D. INGRID EVELYN GÓMEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

519.- 4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

CORNELIO ANTONIO VERGARA CRUZ, por su propio derecho señalando a BERTHA RUBIO DEL VILLAR Y JUSTINA VERGARA "N", bajo el expediente número 744/2019, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, con residencia en Ixtapan de la Sal; promovió Procedimiento en vía Ordinaria Civil (SUMARIO DE USUCAPIÓN), vengo a demandar BERTHA RUBIO DEL VILLAR, persona que aparece como propietaria del inmueble objeto del presente juicio y que más adelante describiré, de quien desconozco actualmente su domicilio; asimismo a la señora JUSTINA VERGARA "N", persona que aparece como registrada como propietaria del inmueble al que me refiero ante la Oficina Registral, de quien desconozco su domicilio de quienes demando el cumplimiento de lo siguiente: a) La declaración Judicial de que el suscrito, soy legítimo propietario por haberse consumado a mi favor la USUCAPIÓN del predio marcado con el número 409 antes sin número, de la calle 16 de Septiembre, Colonia Centro, en el Municipio de Ixtapan de la Sal, México el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 6.00 metros con propiedad del Licenciado Rubio del Villar, AL SUR: 6.00 metros con calle de su ubicación, AL ORIENTE: 28.00 metros con el resto del terreno, AL PONIENTE: 28 metros con Cornelio Vergara Días Leal, con una superficie aproximada de 168.00 metros cuadrados aproximadamente. Dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenancingo, México, bajo el asiento número 427 del volumen XI del libro 1° de la Sección Primera, a foja 2 de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos setenta y dos, a nombre de la señora BERTHA RUBIO DEL VILLAR, según lo acredito con el certificado de inscripción expedida a mi favor por el titular de la Oficina Registral del Estado de México, de fecha veintidós de junio de dos mil dieciocho, documental que nexo a la presente señalada con el número UNO. De igual forma dicho predio se encuentra inscrito catastralmente a nombre de la codemandada JUSTINA VERGARA "N", como se acredita con siete recibos prediales que adjunto a la presente, como anexos DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS Y SIETE. b).- La cancelación de la inscripción hecha a favor de la señora BERTHA RUBIO DEL VILLAR, respecto al predio descrito en la prestación que antecede y que deberá realizarse como consecuencia directa de la acreditación y procedencia de la prestación señalada con el inciso a). c).- Así mismo la cancelación del Registro Catastral a nombre de la señora JUSTINA VERGARA "N", respecto al predio descrito en la prestación señalada como el inciso a). d).- En caso de oposición, el pago de los gastos y costas que me origina esta instancia su total solución.

El Juez por auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, ordenó su emplazamiento a la demandada BERTHA RUBIO DEL VILLAR Y JUSTINA VERGARA "N", por medio de edictos, haciéndole saber lo antes referido para que por sí o por conducto de su representante legal dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, manifieste lo que a su derecho

convenga; se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo antes señalado, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado, para que las reciba previa identificación y acuse de recibo de las mismas. Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro Periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS. Se expide el presente a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

Fecha de acuerdo que ordena el presente edicto: diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve.-Secretario de Acuerdos, M. EN D. FIDENCIO HUERTA LÓPEZ.-RÚBRICA.

501.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO
Y JUICIOS FEDERALES
EN EL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 93/2017-V.

ACTOR:
GRUPO RJC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

PARTE DEMANDADA LLAMADA A JUICIO:
MARÍN MURILLO HERNÁNDEZ Y JUAN JAIME SIFUENTES
GUERRERO.

En cumplimiento al auto de seis de enero de dos mil veinte, dictado por Mario Felipe Mata Ríos, Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, encargado del despacho, en términos de lo dispuesto en el artículo 161, de la Ley Orgánica de Poder Judicial de la Federación, por vacaciones de la titular, autorizadas por la Comisión de Receso del Consejo de la Judicatura Federal, mediante oficio CR./CJD./002/7232/2019, de veinte de diciembre de dos mil diecinueve, en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 93/2017-V, promovido por Grupo RJC, Sociedad Anónima de Capital Variable se le señaló como parte demandada, desconociéndose su domicilio cierto y actual, por lo que se le manda llamar a este juicio por medio de los presentes EDICTOS, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, así como en un diverso local, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio. Queda a disposición de la referida demandada, en la actuaría de este Tribunal Federal copia simple de la demanda; haciéndole saber que cuenta con el término de treinta días previsto en el ordinal 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, de conformidad con el artículo 94, fracción IV, de la Ley de la Materia, contado a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este Juzgado de Distrito a formular contestación, así como para excepcionarse y ofrezca las pruebas que estime convenientes, en la inteligencia de que en caso de que no comparezca al juicio para el efecto indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, incluso las personales, se harán por medio de lista que se fije en los estrados del Juzgado.

Para su publicación por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, así como en un diverso local, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a seis de enero de dos mil veinte.-Doy fe.-LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, LIC. LILIA AZUCENA ARCHUNDIA OSCOS.-RÚBRICA.

515.- 4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A: JORGE MAURICIO ALVARADO LÓPEZ, se hace de su conocimiento que MARÍA GUADALUPE GARCÍA GUIZAR Y SARA FLORES DE LA HUERTA, en nuestra calidad de albaceas y en representación de las sucesiones a bienes de los de cujus MAURA GUIZAR SANDOVAL Y LUIS GARCÍA TORRES, promovieron en la Vía Ordinaria Civil Juicio REIVINDICATORIO en su contra, mismo que le recayó el número de expediente 276/2015, en el cual se le reclaman las siguientes PRESTACIONES: A) La declaración en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que los finados Luis García Torres y Maura Guizar Sandoval, tienen el dominio legítimo a través de sus respectivas sucesión, del Inmueble ubicado en ACUEDUCTO DE TENAYUCA NÚMERO 139, COLONIA ACUEDUCTO TENAYUCA, CÓDIGO POSTAL 54150, EN TLALNEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MÉXICO, B) En estricto apego a lo ordenado por la H. Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla Estado de México en el SEGUNDO CONSIDERANDO de la sentencia que dictó el día once de mayo del año dos mil dieciséis, en relación con el RESOLUTIVO PRIMERO, la entrega de la posesión material que deberán hacer los demandados de la construcción y terreno antes mencionados, C) La entrega del Inmueble materia de la presente litis con el pago de los FRUTOS Y ACCESIONES, QUE POR HECHO Y DERECHO CORRESPONDEN A LAS AQUÍ LITISCONSORTES los cuales se han generado desde la ilegal ocupación por parte de los demandados, HASTA LA RESOLUCIÓN DEL PRESENTE JUICIO, D) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, E) El pago de daños y perjuicios ocasionados a estas partes actoras litisconsortes activas necesarias por la ilegal ocupación de las demandadas. Respecto a los HECHOS se aseveró lo siguiente: 1.- Los de Cujus LUIS GARCÍA TORRES Y MAURA GUIZAR SANDOVAL, quienes fueran en vida, dueños en copropiedad del predio ubicado en ACUEDUCTO DE TENAYUCA NÚMERO 139, COLONIA ACUEDUCTO TENAYUCA, TLALNEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54150, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 5,367.53 M2 (CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS), inmueble antes descrito que adquirieron por escritura pública número TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES de fecha doce de marzo de mil novecientos setenta y seis, ante la fe de Licenciado JOSÉ ASEFF MARTÍNEZ, notario público número cuarenta y dos del Municipio de Monterrey en el Estado de Nuevo León, 2.- El bien inmueble materia de esta Litis está libre de gravamen tal y como se prueba con el CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVÁMENES, expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, y que del mismo se desprende que los Propietarios son el señor LUIS GARCÍA TORRES y la señora MAURA GUIZAR SANDOVAL, propiedad que ambos detentan a través de sus respectivas sucesiones. Documento que ya corre agregado al presente expediente con el número de anexo tres, 3.- Con fecha primero de junio del año dos mil once, se inició el Juicio Testamentario a bienes del extinto Luis García Torres, por turno se radicó en el Juzgado Trigésimo Segundo de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con el número de expediente 1015/2011, expediente en el que la señora Sara Flores de la Huerta aceptó y protestó el cargo de Albacea, tal y como se prueba con la copia certificada de la sentencia de fecha cinco de octubre del año dos mil doce que corre agregada en autos. En este mismo orden de ideas, con fecha primero de junio del año dos mil once, se inició el Juicio Intestamentario a bienes de la finada Maura Guizar Sandoval, por turno se radicó en el Juzgado Primero Familiar de Tlalnepantla, Estado de México, con el número de expediente 1161/1990, expediente en el que la señora María Guadalupe García Guizar aceptó y protestó el cargo de

Albacea, tal y como se prueba con la copia certificada de la junta de herederos y designación de albacea, de fecha catorce de marzo del año dos mil que corre agregada en autos, 4.- La que suscribe Sara Flores de la Huerta en el mes de junio del 2011, me enteré por medio de la Señora GUADALUPE GARCÍA GUIZAR, hija del primer matrimonio del señor LUIS GARCÍA TORRES, y albacea de la sucesión a bienes de la señora MAURA GUIZAR SANDOVAL, que el bien inmueble descrito en el hecho uno estaba ocupado sin su consentimiento, y me pregunto que si yo había ocupado el bien inmueble materia de esta Litis, a lo que respondí negativamente, aclarándole que yo no me atrevería a disponer del inmueble sin su consentimiento toda vez que ella representa a la sucesión de la señora Maura Guizar Sandoval y cualquier hecho relacionado con el inmueble tendría que tener consentimiento de ambas sucesiones, y en ese momento ambas sucesiones nos dimos cuenta que alguien se había metido u ocupado ilegalmente dicho inmueble sin consentimiento de ninguna de las sucesiones, 5.- La que suscribe Sara Flores de la Huerta, ante tales hechos acudí en compañía de mi hijo LUIS GARCÍA FLORES, al inmueble materia del presente juicio a fin de enterarnos de lo que estaba sucediendo y solicitar una explicación de quien estaba ocupando el inmueble, al llegar a la entrada efectivamente nos dimos cuenta que el inmueble estaba ocupado por la moral demandada BRUDIFARMA, S.A. de C.V., en ese momento nos dirigimos a la entrada y un vigilante que estaba controlando el acceso al inmueble de forma muy agresiva nos impidió el paso al interior del mismo, exigimos hablar con el responsable para aclarar la situación y solo dijo que el inmueble lo ocupaba la empresa BRUDIFARMA, S.A. de C.V., le dijimos que íbamos a pasar a las oficinas de mi difunto esposo y esta persona nos dijo que NO NOS METIÉRAMOS EN PROBLEMAS Y QUE NO NOS IBA A PERMITIR LA ENTRADA AL INMUEBLE, que los dueños y representantes de la empresa que ocupan el inmueble, son los señores JUAN JOSÉ AGUIRRE SALAZAR Y LUIS SAMPERIO GUZMÁN, y que los ahora enjuiciados eran personas con muchos conocidos, poder y dinero y que no nos permitirían el paso, 6.- Después de ese incidente ambas sucesiones nos dimos a las tarea de buscar las oficinas de la empresa y a los responsables de quien nos habían dicho eran los que ocupaban el bien inmueble, efectivamente pudimos comprobar que la empresa que ocupaba el bien inmueble materia de esta litis tenía su domicilio fiscal en el domicilio citado, en ese momento acudimos mi hijo y la que suscribe Sara Flores de la Huerta, para pedir ver o entrevistarnos con los dueños o representantes legales de la empresa y nos comentaron que no se encontraban, pero que nos comunicáramos posteriormente para que nos dieran una cita, hablamos en repetidas ocasiones hasta que nos recibió a las dos sucesiones el señor HOMERO PAULINO CARRANZA FAVILA, quien se ostentó como el apoderado legal de dicha empresa y de forma directa le preguntamos ¿por qué? y ¿quién? le había permitido ocupar el inmueble y él nos contestó que tenía documentos legales que acreditaban su legal ocupación, pedí que nos los mostrara y dijo que no los tenía a la mano, a lo que le respondí que eso no era posible, que la señora GUADALUPE GARCÍA GUIZAR, quien es la Albacea de la sucesión a bienes de la de Cujus MAURA GUIZAR SANDOVAL, y la que suscribe como Albacea en la testamentaria a bienes del de Cujus LUIS GARCÍA TORRES, no teníamos ninguna relación con la empresa BRUDIFARMA, S.A. de C.V., o con los señores JUAN JOSÉ AGUIRRE SALAZAR, o LUIS SAMPERIO GUZMÁN, 7.- Con fecha once de mayo del año dos mil dieciséis la H. Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla Estado de México dictó sentencia en el que dentro del primer resolutivo ordenó la reposición del procedimiento de origen, en los términos y para los efectos que han quedado precisados en la parte considerativa de esa resolución y que solicito se tengan por reproducido en el presente hecho como si a la letra se insertara, para evitar repeticiones innecesarias, 8.- Desde esas fechas la persona moral denominada BRUDIFARMA, S.A. DE C.V., y los señores JUAN JOSÉ AGUIRRE SALAZAR y LUIS SAMPERIO GUZMÁN, ocupan sin derecho el bien inmueble materia de esta Litis, posesión que ostentan de mala fe y sin título

alguno, por lo cual nos vemos en la necesidad de demandar en la forma en que lo hacemos, asimismo, y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita, emplácese al demandado JORGE MAURICIO ALVARADO LÓPEZ, a través de EDICTOS, que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial de mayor circulación en esta Ciudad "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente EDICTO: auto dictado el veintinueve de agosto de dos mil diecinueve.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. SILVIA GRACIELA VARA MEZA.-RÚBRICA.

494.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 376/2017, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por FEDERICO RAFAEL WILKINGS CHAPOY, en contra de ANDRÉS RICARDO ÁLVAREZ FONSECA, reclamando como prestaciones a) LA RESCISIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA EN ABONOS CON RESERVA DE DOMINIO CELEBRADO EN FECHA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, RESPECTO DE LOS LOTES DE TERRENOS MARCADOS CON LOS NÚMEROS UNO Y DOS DE LA FRACCIÓN "A"-TRES DEL PREDIO DENOMINADO COMO EL CALVARIO, PROVENIENTES DEL RANCHO DEL RETIRO, EN EL PARAJE DENOMINADO RINCÓN DE SAN ANTONIO, CON ACCESO EN EL KILÓMETRO SESENTA Y OCHO, ANTES KILÓMETRO SESENTA Y SIETE, DE LA CARRETERA TOLUCA A VALLE DE BRAVO, COLONIA SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, MISMOS QUE CUENTAN CON UNA SUPERFICIE INDIVIDUAL CADA UNO DE DOS MIL CIENTO DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS. B) EL PAGO DE LOS INTERESES NORMALES Y MORATORIOS GENERADOS EN TÉRMINOS DE LA CLAÚSULA TERCERA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA EN ABONOS CON RESERVA DE DOMINIO. C) EL PAGO DE DAÑOS Y PREJUICIOS QUE CON MOTIVO DEL DESMONTE E INSTALACIÓN DE CIMENTACIONES OCASIONÓ EN LOS LOTES DE TERRENO MOTIVO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA. D) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE JUICIO ORIGINE, TODA VEZ QUE A CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO CONVENIDO, SE PROMUEVE LA PRESENTE. Manifestando en esencia que en fecha veinticuatro de diciembre del año dos mil catorce, el promovente celebró contrato de compraventa en abonos con reserva de dominio con el señor ANDRÉS RICARDO ÁLVAREZ FONSECA, respecto de los lotes de terreno marcados con los números uno y dos de la fracción A-Tres del predio denominado como el Calvario, provenientes del Rancho del Retiro, en el paraje denominado Rincón de San Antonio, con acceso en el kilómetro sesenta y ocho, antes kilómetro sesenta y siete de la carretera Toluca a Valle de Bravo, Colonia San Antonio, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, que el predio de la venta inicialmente se convino en la cantidad de cinco millones cuatrocientos noventa y dos mil

quinientos pesos, se pactó una tabla de amortizaciones, así como los intereses sobre saldos insolutos a una tasa equivalente al nueve por ciento anual, se estipuló que si el comprador dejare de pagar tres abonos a los que se obligó, el vendedor podría rescindir el contrato, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, mediante auto de fecha diez de enero del año dos mil veinte, ordenó la publicación de la presente solicitud por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en ésta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales por lista y Boletín Judicial. - - - - -Valle de Bravo, México; quince de enero del año dos mil veinte. - - - - - FECHA PUBLICACIÓN ACUERDO: trece de enero del año dos mil veinte.-SECRETARIO, LICENCIADA ESMERALDA OCAMPO SOTELO.-RÚBRICA.

489.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE SALVADOR VELEZ HUERTA. CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 218/2017. EL C. JUEZ SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DICTO UNOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN: "... Ciudad de México, a diecisiete de octubre del año dos mil diecinueve.- Agréguese a sus autos el escrito del apoderado legal de la parte actora en el presente juicio, por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen, tomando en consideración las constancias de autos de las que se desprende que se han agotado los medios para la localización y emplazamiento del demandado, como se solicita, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, POR IGNORAR LA ACTORA EL DOMICILIO ACTUAL DE SALVADOR VÉLEZ HUERTA, EMPLÁCESELE A JUICIO MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial de éste Tribunal y en el periódico "EL UNIVERSAL" haciéndole saber a dicho demandado, el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE con número de expediente 218/2017, en el que solicitan "A) Declare su Señoría mediante la sentencia definitiva que en su oportunidad se dicte, el vencimiento anticipado del plazo convenido para el pago del crédito que nuestra poderdante otorgó al señor SALVADOR VÉLEZ HUERTA, el cual consta en la escritura pública número 22.131 de fecha veintinueve de enero del 2015, tirada ante la fe del Licenciado Victoriano José Gutiérrez Valdés, Notario número doscientos dos del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, como consecuencia de la falta de cumplimiento de las obligaciones de pago que contrajo con nuestra representada con motivo del contrato en mención..." y prestaciones accesorias, para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos, de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se seguirá el presente Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por Boletín Judicial de conformidad con lo que dispone el artículo 113 del Código de Procedimientos Civiles, salvo aquellas que deban realizarse en forma diversa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 637 del Ordenamiento legal en cita, quedando a su

disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda y de los documentos exhibidos como base de la acción, y asimismo se le haga saber la cesión onerosa de derechos de crédito y de otros derechos de cobro otorgada por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en su carácter de cedente, en favor de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en su carácter de cesionario, debiendo publicarse de manera íntegra el presente proveído, dada la naturaleza del acto a notificar. Tomando en consideración que el último domicilio conocido del demandado se encuentra ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado se sirva ordenar se publiquen los edictos para emplazar al demandado, ordenados en este proveído, en los lugares y en los términos que la Legislación local establezca, autorizándose en plenitud de jurisdicción al C. Juez exhortado, para que acuerde escritos, gire oficios, expida copias certificadas, dicte medidas de apremio, reconozca la personalidad de nuevos apoderados y autorizados, acepte la comparecencia para la ratificación de convenios y en especial, ordene y gire los oficios para la publicación de los edictos, así como todo lo necesario para el debido cumplimiento de lo antes solicitado concediendo a la autoridad exhortada un término de TREINTA DÍAS para la diligenciación del exhorto señalado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 104 y 109 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciado Mario Salgado Hernández, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Juan Carlos Escobar Salaverría, con quien actúa y da fe DOY FE.- - AL CALCE DOS FIRMAS RÚBRICAS.-ATENTAMENTE.-C SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JUAN CARLOS ESCOBAR SALAVERRÍA.-RÚBRICA.

517.- 4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

EMPLÁCESE A: FRANCISCO SALAZAR SOLANO.

ROLANDO ROA DORANTES Y MARTINA MARÍA DEL CONSUELO SÁNCHEZ QUIROGA, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Décimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Nicolás Romero, Estado de México, bajo el expediente número 390/2016, el JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN); se ordenó emplazar por medio de edictos a FRANCISCO SALAZAR SOLANO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor de circulación de esta Ciudad y en el "BOLETÍN JUDICIAL", haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho corresponda respecto de la solicitud planteada, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha cuatro de julio de dos mil diecinueve.

"... I- En fecha 19 de Agosto del año 1986, los suscritos celebramos contrato de compra venta con el señor Francisco Salazar Solano, el objeto de dicha compra venta lo fue el inmueble ubicado en: Calle General Pedro Anaya, Colonia Zaragoza, número 6, en el municipio de Nicolás Romero, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: en 7.50 mts con propiedad del Sr. Moisés Gómez.

Al sur en 7.50 mts con calle pública.

Al oriente en 27.50 mts con Raúl Roa Dorantes y Ana María Vargas González.

Al poniente: en 27.50 mts y con propiedad del Sr. Fernando Othon Arellano Lagunas.

Superficie: 206.25 mts.

En citada compra venta los celebrantes fijamos como precio real y justo de la misma la suma de \$100.00.00 (cien mil pesos 00/100 m.n) en virtud de tal acto nos fue nos fue transmitida la propiedad del inmueble citado..."

III.- Es importante hacer notar a su Señoría que como propietarios del inmueble motivo de este juicio y desde la fecha de la celebración de la compra venta celebrada el diecinueve de agosto de 1986 hemos poseído en concepto de propietarios, virtud de ello hemos realizado actos tendientes a la conservación de dicho inmueble, por lo que acreditamos que somos los dominadores del mismo..."

IV.- Acompañamos a a presente certificación expedida por el C. Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Tlalnepantla.

Se expide para su publicación al día veinte de agosto del año dos mil diecinueve.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: cuatro de julio del año dos mil diecinueve.- Secretario de Acuerdos, Lic. Claudia Arely Barriga Cruz.-Rúbrica.

197-A1.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Persona a emplazar a la demandada: INMOBILIARIA EL MOLINITO SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que en los autos del expediente número 186/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RAÚL FELIPE SUÁREZ CAMACHO, en contra de INMOBILIARIA EL MOLINITO SOCIEDAD ANÓNIMA, el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: a) Se declare al suscrito como propietario del bien inmueble antes lote de terreno número 14, manzana XIV, Fraccionamiento "Jardines del Molinito", Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de doscientos seis (206.00) metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 9.60 metros con lote 13 y en 15.00 metros con lote 29; AL SURESTE: en 8 metros con Circuito Margaritas; AL SUROESTE: en 22.50 metros con Lote 15; AL PONIENTE: en 10.00 metros con Avenida de San Luis Tlatilco; b) Se ordene al Instituto de la Función Registral del Estado de México con sede en Tlalnepantla, la anotación de la titularidad de la propiedad del suscrito sobre el inmueble en mención; c) El pago de gastos y costas.

Relación sucinta de la demanda: HECHOS: 1. El dos de julio de mil novecientos setenta y seis celebré contrato privado de promesa de compraventa con INMOBILIARIA EL MOLINITO SOCIEDAD ANÓNIMA, respecto del inmueble lote de terreno número 14, manzana XIV, Fraccionamiento "Jardines del Molinito", Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de doscientos seis (206.00) metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 9.60 metros con lote 13 y en 15.00 metros con lote 29; AL SURESTE: en 8 metros con Circuito Margaritas; AL SUROESTE: en 22.50 metros

con Lote 15; AL PONIENTE: en 10.00 metros con Avenida de San Luis Tlailco. 2. En el contrato referido se pactó como precio del inmueble, la cantidad de \$138,918.80 (ciento treinta y ocho mil novecientos dieciocho pesos 80/100 M.N.) entregándose a la firma del contrato el pago parcial de \$28,325.00 (veintiocho mil trescientos veinticinco pesos M.N.), acordando pagar el resto en treinta y seis parcialidades, cada por la cantidad de \$3,072.05 (tres mil setenta y dos pesos 05/100 M.N.) a comenzar el quince de agosto de mi novecientos setenta y seis. 3. El suscrito cubrió la totalidad del precio pactado; sin embargo la demandada se ha negado en otorgar el recibo por el pago de la totalidad del precio del inmueble. 4. Como se desprende de la cláusula 4 desde el dos de julio de mil novecientos setenta y seis, tengo la posesión material de dicho inmueble, comprometido a destinarlo a la construcción de casa habitación de tipo popular. 5. El certificado de libertad o existencia de gravámenes del inmueble se encuentra inscrito a favor del INMOBILIARIA EL MOLINITO SOCIEDAD ANÓNIMA y libre de todo gravamen. 6. El dos de julio de mil novecientos setenta y seis celebré a través de promesa de compraventa con la demandada, adquirí la propiedad y posesión del inmueble lote de terreno número 14, manzana XIV, Fraccionamiento "Jardines del Molinito", Naucalpan de Juárez, Estado de México. 7. De forma indistinta me he ostentado con los nombres de RAUL FELIPE SUEREZ CAMACHO Y/O RAUL SUAREZ CAMACHO.

Por auto de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar por medio de edictos a INMOBILIARIA EL MOLINITO SOCIEDAD ANÓNIMA mediante publicación de edictos por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta municipalidad y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las respectivas copias para traslado, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide para su publicación a los veinte días del mes de enero de dos mil diecinueve.-Validación: El diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, se dictó auto que ordena la publicación de edictos, Licenciado Julio César Arellanes Acevedo, Secretario de Acuerdos.-Firma.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Arellanes Acevedo.-Rúbrica.

198-A1.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO
DE USUCAPION
CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS,
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.:

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 1804/2019, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPION, promovido por MARÍA MAGDALENA ESTRADA GARCÍA, en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. Y JORGE VERGARA PEÑA, se dictó auto de fecha siete de agosto del año dos mil diecinueve, en la que se admitió la demanda, mediante proveído de fecha catorce de enero del año dos mil veinte, se ordenó el emplazamiento al demandado a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme

convertido en propietaria del predio identificado como Lote 10 de la Manzana 513, de la calle Texcoco, del Fraccionamiento Azteca del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, B).- La declaración Judicial de que me he convertido en propietario del predio antes señalado, cuanto de hecho y por derecho le corresponda sin limitación alguna; C).- Los gastos y costas que origine el presente juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: I.- Con fecha 17 de mayo de 1971, la C. LILIA VERGARA PEÑA, adquirí de la demanda FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. la propiedad del predio identificado en el inciso A) el cual tiene una área de 122.50 metros cuadrados, sus medidas y colindancias son: AL PONIENTE: 7.00 metros con la calle Texcoco; AL ORIENTE: 7.00 metros con Lote 52; AL SUR: 17.50 CON Lote 11 y AL NORTE: 17.50 con Lote 09; II.- Con fecha 25 de febrero de 1977, el señor JORGE VERGARA PEÑA, adquirió la C. LILIA VERGARA PEÑA, la posesión pacífica, continua, de buena fe, a título de dueño del predio descrito; III.- Con fecha 25 de febrero del 2003, adquirí del señor JORGE VERGARA PEÑA, la posesión pacífica, continua, de buena fe, a título de dueño del predio descrito, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público del Propiedad Bajo el número 234, Volumen 22, Libro de Industria y Comercio, con fecha 28 de febrero de 1976, VI.- En el contrato base de la acción me comprometí a regularizar el predio materia del presente juicio, y bajo protesta de decir verdad, manifiesto que se encuentra a nombre de la demandada, libre de gravamen, como se acredita con el certificado de inscripción del folio Real electrónico 371930, que con fecha 4 de marzo del 2019 fue expedida por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, donde se certifica que dicho predio se encuentra inscrito a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. por lo que, previo a designar el folio real electrónico 371930, por el Instituto de de la Función Registral del Estado de México, fue necesario que el propio JORGE VERGARA PEÑA, iniciará la solicitud de reposición de partida, y con fecha 17 de enero del 2018, culminó dicho trámite el 31 de enero del 2019. Desde la fecha de compraventa he poseído el predio de referencia de forma PACÍFICA, PÚBLICA, CONTINUA, DE BUENA FE Y EN CALIDAD DE PROPIETARIA. Circunstancias que les constan a los señores ALEJANDRO SOL GÓMEZ Y FIDEL MARTÍNEZ ARRIAGA; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veintidós días del mes de enero del año dos mil veinte.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación catorce de enero del año dos mil veinte.-SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

196-A1.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

En el expediente número 942/2018, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURAS) promovido por VICTOR MANUEL CUEVA ZARATE en contra de R.L.F., S.A. de quienes se reclaman las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato privado de compra venta que celebramos VICTOR MANUEL CUEVA ZARATE con R.L.F., S.A., representada en ese momento por el Lic. Luis M. de Quevedo Orozco, con fecha 10 de octubre del año 1977. B).- El otorgamiento y firma de la escritura del inmueble identificado como 502, Edificio A4, estacionamiento AB, ubicado en Boulevard México-Querétaro, San Lucas Tepetlaco, número 1900, Conjunto Habitacional R.L.F. Municipio de Tlalnepantla, Estado de México y en caso de negarse a hacerlo, que su Señoría lo haga en rebeldía de la persona moral demandada. C).- La remisión de los autos originales del expediente en que se actúa al Notario Público número 9 del Estado de México LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO, para que proceda a la elevación del Contrato privado de Compra venta, a escritura pública. D).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine. Bajo los siguientes hechos: 1).-Las partes contendientes celebraron un Contrato Privado de Compra Venta de fecha 10 de octubre de 1977, celebrado como parte vendedora R.L.F., S.A., representada en el momento de la celebración del contrato por el Lic. Luis M. de Quevedo Orozco y como parte compradora el suscrito VICTOR MANUEL CUEVA ZARATE, 2) En virtud de que en el contrato privado de compra venta señalado en el párrafo anterior se estableció como costo del departamento la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), los cuales serían pagados de la siguiente forma: a).- Un primer pago por concepto de enganche por la cantidad de \$75,000.00 M.N. b).- Como liquidación dos pagarés de \$112,500.00 M.N., cada uno, con los siguientes vencimientos el primero vencería el 22 de diciembre de 1977 y el segundo el 16 de junio de 1978. 3). En fecha 10 de octubre de 1977 la parte vendedora expidió a la parte compradora recibo por la cantidad de \$75,000.00 por concepto de enganche; así mismo expidió recibo de fecha 23 de diciembre de 1977 por la cantidad de \$112,500.00 por concepto de pago de primer documento 1/2 y recibo de fecha 16 de junio de 1978 por concepto de pago de segundo documento 2/2, habiendo cubierto en su totalidad el valor de operación en este último recibo. 4.) El inmueble materia del Contrato cuenta con las siguientes características: Departamento 502, Edificio A4, estacionamiento AB, ubicado en Boulevard México-Querétaro, San Lucas Tepetlaco, número 1900, Conjunto Habitacional R.L.F. Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con superficie de 48.00 metros cuadrados, el cual mide y linda: Al Noroeste: 2.00 metros, 5.00 metros y en 3.00 metros con vacío del propio edificio Al Suroeste: 9.00 metros con vacío del conjunto habiendo circulación común del conjunto y en 1.00 metros con escalera del edificio la cual el propiedad común. Al Suroeste: 3.15 metros con edificio A-5 cuarto nivel en 3.00 metros con vacío o cubo de luz del propio edificio y en 1.00 metros con vacío del propio edificio. Al Norponiente: 3.00 metros con departamento 501 del propio edificio y en 4.15 metros con escalera de propiedad común. Jaula de tender Superficie: 4.44 metros y linda: Al Noroeste: 2.40 metros con jaula de tender del departamento 402 del edificio. Al Surponiente: 2.40 metros con circulación común. Al Suroeste: 1.85 metros con circulación común. Al Norponiente: 1.85 metros con jaula de tender del departamento 501 el edificio. Mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, bajo los siguientes datos registrales: PARTIDA 203, VOLUMEN 312, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA. 5.-) En el contrato base de la acción las partes pactamos que la posesión se entregará al momento de la firma del contrato privado de compra venta.

En consecuencia en cumplimiento al auto de fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL

GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta CIUDAD y en el Boletín Judicial, haciéndole saber la demandado: R.L.F., S.A., que debe presentarse en el local de éste Juzgado Tercero Civil de Tlalnepantla, Estado de México, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a los demandados que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación doce de diciembre de dos mil diecinueve.-Se expiden a los catorce días del mes de enero del año dos mil veinte.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. EN D. INGRID EVELYN GÓMEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

499.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

En el expediente número 621/2018 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Scotiabank Inverlat S.A. Institución de Banca Múltiple, grupo financiero Scotiabank Inverlat, el Juez del Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, señaló las diez (10:00) horas del día diez de marzo de dos mil veinte (2020), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en la vivienda: Astro número treinta y nueve, Condómino Plutón, vivienda número seis, manzana cinco, lote doce, del Conjunto Urbano de Tipo Habitacional Denominado "Galaxia Lerma", ubicado en Avenida Las Partidas número 7 y 9, fracciones b, h, a y g, Colonia Rancho La Bomba, municipio de Lerma, Estado de México, inscrito en la Oficina Registral de Lerma, del Instituto de la Función Registral Lerma con folio real 00036643, a nombre de Miguel Fernando Olmedo Guzmán, el cual tiene una superficie de 60.07 metros cuadrados y con rumbos medidas y colindancias: casa prototipo "Perla 3r" Calle Astro número 39. Sirviendo de base para el remate del bien antes descrito la cantidad de \$823,000.00 (ochocientos veintitrés mil pesos 00/100 M.N.), precio de avalúo que fue fijado por el perito de la parte actora, siendo la postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio, en esta índole, convóquese a postores por medio de edictos que deberán ser publicados por dos veces, en el Periódico Oficial de mayor circulación "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, (entre la primera y la segunda publicación deberá de mediar un lapso de nueve días, en atención a que se trata de un bien inmueble; y entre la última publicación y la fecha de remate un plazo no menor de cinco días; ello deberá de contabilizarse en términos del artículo 1075 del Código de Comercio) en estas condiciones, expídanse los edictos de ley, con el objeto de rematar el bien inmueble en pública almoneda. Edictos que se expiden a los veintitrés días del mes de septiembre del dos mil quince. Doy Fe.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha diecisiete de enero de dos mil veinte, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-Secretario Judicial, M. en D.J. Alejandro Reyes García.-Rúbrica.

598.-10 y 24 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

JULIO CESAR NUÑEZ RIVERA y
 TANIA ELIZABETH ROJAS BECERRIL.

Domicilio del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Jilotepec, México: Calle Ignacio Allende número ciento cinco,

colonia Centro, Municipio de Jilotepec, Estado de México Código Postal 54240.

EMPLAZAMIENTO. En el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Jilotepec, México, se radicó el expediente 2/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PABLO RAMÍREZ CRUZ, y mediante auto de veintidós de enero de dos mil veinte, se ordenó la publicación de los edictos previstos en el artículo 1393 del Código de Comercio, lo que se hace en los siguientes términos:

RELACIÓN SUCINTA

Pablo Ramírez Cruz, por derecho propio. Que en la vía Ejecutiva Mercantil y en el ejercicio de la acción cambiaria directa, vengo a demandar de los señores JULIO CESAR NUÑEZ RIVERA Y TANIA ELIZABETH ROJAS BECERRIL, el pago de las siguientes prestaciones; A) El pago de la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal que corresponde al adeudo de un pagaré firmado por los demandados, B) El pago de los Intereses causados y los que se sigan causando hasta la total solución del presente juicio, calculados al ocho por ciento mensual, desde que se adeuda esta cantidad principal. C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundando su reclamo en los siguientes hechos. 1. Que en virtud de que los demandados son comerciantes, necesitaban dinero para adquirir mercancía y lograr su propósito de comercio por lo cual con fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho los demandados celebraron un contrato de préstamo de dinero y aceptaron suscribir a favor del suscrito el pagaré 1/1 por la Cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) pagadero en Soyaniquilpan, Estado de México, con un interés del ocho por ciento mensual, mismo que ha llegado a su vencimiento y es exigible, lo cual sucede con estos documentos y se ejerce la acción correspondiente, ya que trae aparejada ejecución. 2. Es el caso que he tratado de llegar a un arreglo con los demandados para el efecto de que paguen la cantidad adeudada, sin llegar a una solución, por lo que me veo en la imperiosa necesidad de promover este juicio, con el fin de obtener una resolución favorable, por lo que procedo a iniciar esta controversia.

Ordenándose el emplazamiento de los demandados JULIO CESAR NUÑEZ RIVERA Y TANIA ELIZABETH ROJAS BECERRIL por edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, quienes deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, al Juzgado Civil de Cuantía Menor de Jilotepec, México, a deducir sus derechos y manifestar lo que a su interés corresponda. Dado a los veintidós días del mes de enero de dos mil veinte.

Validación de edicto: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintidós de enero de dos mil veinte.-Secretario Judicial, Licenciado Jorge Luis Lujano Uribe.-Rúbrica.

656.-13, 24 febrero y 5 marzo.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

En el expediente número 831/2019, relativo al juicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL SUMARIO DE USUCAPIÓN promovido por LUIS JAVIER SANCHEZ ALBARRAN en contra FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPÁN, S.A. y OTROS, en autos de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración legítima que por PRESCRIPCIÓN POSITIVA POR USUCAPIÓN ha operado a mi favor como propietario del LOTE DEL TERRENO PERTENECIENTE A LA PRIMERA SECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DEL TIPO RESIDENCIAL DENOMINADO

"LA CAÑADA", CONSTITUIDO EN UNA FRACCIÓN DEL RANCHO "EL ALCANFOR", UBICADO EN MANZANA 23, LOTE 1, COLONIA CALACOAYA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, el inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte 19.60 metros colinda con Avenida Alondra; al noroeste 2.90 metros colinda con lote 2; al suroeste 15.00 metros colinda con lote 22; al sureste 15.00 metros colinda con calle Calandria. SUPERFICIE TOTAL 141.7 M2 (CIENTO CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS PUNTO SETENTA CENTIMETROS). La fracción de terreno en cuestión se encuentra enclavado en la POLIGONAL denominada "RANCHO ALCANFOR", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mismo que está inscrito a favor del primero de los demandados, lo que acreditado con términos del certificado de inscripción de fecha treinta de agosto del dos mil diecinueve expedido por el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO. B) Se declare mediante resolución judicial que ha operado a mi favor la PRESCRIPCIÓN POSITIVA POR USUCAPIÓN del lote de terreno descrito en la prestación que antecede y que en calidad de poseedor me he convertido en legítimo propietario de la misma. C) Se ordene la cancelación del registro vigente que se encuentra en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, en relación al mencionado inmueble; en consecuencia de lo anterior, se ordene la inscripción correspondiente a favor del suscrito. D) El pago de gastos y costas que se generen en el presente juicio para el caso que se oponga temerariamente a mis prestaciones o se actualice la hipótesis enumerada en el artículo 1.227 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. CAUSA GENERADORA: Adjunto a la presente el contrato de compraventa original que el suscrito realizó en fecha veintiocho (28) de enero de dos mil siete (2007) con la C. JUANA CORNEJO DE DIAZ, del mismo se advierte que tengo más de 10 años poseyendo el inmueble, documental privada con las que acredito la procedencia de la acción intentada y que adjunto a la presente demanda en original como anexo número 01. Fundo la demanda en los siguientes hechos y preceptos legales: HECHOS. 1.- Que desde fecha veintiocho (28) de enero de dos mil siete (2007) el suscrito tengo posesión real y material, lo que acredito con el contrato de Compraventa original y el plano de ubicación, documentos que agregó y anexo a la presente para que surtan sus efectos legales. 2.-Dicho inmueble lo adquirí por contrato de Compraventa el veintiocho (28) de enero de dos mil siete (2007), que hiciera a mi favor la señora JUANA CORNEJO DE DIAZ, así también exhibo certificado de inscripción con los datos registrales primigenios en las que aparece inscrito la poligonal del inmueble a favor de FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S.A., bajo la partida número 335, volumen 32, libro primero, sección primera de fecha veinticinco de marzo de 1963, al día de hoy el suscrito tengo la posesión real y material en forma pública, pacífica, continua, a título de propietario y de buena fe, sin más poseedores por indiviso que él. Para efectos de la legal y debida notificación de FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S.A., solicito se notifique a través de edictos, toda vez que bajo protesta de decir verdad se desconoce su domicilio actual, manifestando que el último domicilio que tuvo fue el ubicado en LA CASETA DE VENTA EN LA CALLE DE GOLONDRINAS PERTENECIENTE A LA PRIMERA SECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DEL TIPO RESIDENCIAL DENOMINADO "LA CAÑADA", CONSTITUIDO EN UNA FRACCIÓN DEL RANCHO "EL ALCANFOR", MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. De la vendedora de nombre JUANA COORNEJO DE DIAZ proporciono el domicilio para que sea debidamente emplazada a JUICIO y para tales efectos solicito se le notifique en el domicilio ubicado en CALLE OROPENDOLA, NUMERO 18, FRACCIONAMIENTO MAYORAZGOS DEL BOSQUE, ESQUINA AVENIDA DE LA IGLESIA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. 3.- Desde que tengo posesión del inmueble, he actuado de forma pacífica y de buena fe toda vez que he venido ejercitando actos de dominio, pues cada año desde que lo adquirí he pagado los

gastos que deben sufragarse para el mantenimiento del inmueble. Reitero a su USIA que cumpla con los requisitos que establece el Código Sustantivo de esta entidad federativa, tal es así que a mis vecinos colindantes les consta el carácter de propietario que ostento respecto del inmueble en cuestión, además de que la posesión no se ha visto perturbada por diversa persona al suscrito. 4.- La prescripción es un modo de adquirir la propiedad de una cosa y otros derechos reales posibles mediante la posesión continuada de estos derechos en concepto de titular durante el tiempo que señala la ley y cumpliendo todos los requisitos que la ley señala, la prescripción adquisitiva de dominio entre sus fundamentos con lleva una de carácter social, por la cual se protege a quien posee un bien en calidad de propietario por necesidad objetiva de la misma, castigado aquel que siendo propietario abandona negligentemente su propiedad por determinado tiempo. 5.- Cumpla con los requisitos exigidos así como los de disposición procesal prevista en el Artículo 5.127 del Código de Civil del Estado de México, como son la fecha y forma de la adquisición, el tiempo y los demás presupuestos de este instituto civil llamado USUCAPIÓN. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte, ordenó notificar la radicación del juicio y su llamamiento a la parte codemandada FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPÁN, S.A., mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia. Se expide el día cuatro de febrero de dos mil veinte.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSÉ RAYMUNDO CERA CONTRERAS.-RÚBRICA.

Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación veintinueve de enero de dos mil veinte.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE RAYMUNDO CERA CONTRERAS.-RÚBRICA.

254-A1.-13, 24 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

LLAMAMIENTO A JUICIO POR EDICTOS.

A CESAR MADARIAGA RODRÍGUEZ (EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE ALICIA RODRÍGUEZ LAZOS), CLARA LUZ RODRÍGUEZ LAZOS POR CONDUCTO DE SU ALBACEA MARÍA VERÓNICA NAVARRETE RODRÍGUEZ, Y ALICIA RODRÍGUEZ LAZOS, se les hace saber que en el expediente número 217/2019, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; se tramita juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN promovido por FELIPE ITURBE LOPEZ por su propio derecho, en contra de SERGIO LARA PÉREZ, RUBEN LOPEZ FLORES, ALICIA, PRISCILIANO, DELIA Y CLARA LUZ TODOS DE APELLIDOS RODRÍGUEZ LAZOS, ASI COMO AL ALBACEA DE CLARA LUZ RODRÍGUEZ LAZOS, MARÍA VERÓNICA NAVARRETE RODRÍGUEZ ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE CLARA LUZ RODRÍGUEZ LAZOS Y AL C. CESAR MADARIAGA RODRIGUEZ QUIEN ES

APODERADO LEGAL DE LA SEÑORA ALICIA RODRÍGUEZ LAZOS. De quienes se demanda la USUCAPIÓN a favor del actor FELIPE ITURBE LÓPEZ, sobre el bien inmueble localizado en el paraje San Pedrito de esta cabecera, en virtud de haberlo adquirido mediante contrato de compraventa, celebrado por FELIPE ITURBE LÓPEZ y RUBEN LOPEZ FLORES, el vendedor entregó al comprador el original del testimonio notarial de la escritura y se me puso en posesión material y jurídica del bien inmueble adquirido, mismo que cuenta con una superficie de 4,331 m², (cuatro mil trescientos treinta y un metros cuadrados) midiendo y colindando al NORTE: 71 METROS CON TERRENO DESCRITO ANTERIORMENTE AL SUR: LA MISMA MEDIDA, CON MARCOS GALLEGOS, AL ORIENTE: 61 METROS CON PANTEÓN DE LA MAGDALENA Y AL PONIENTE: LA MISMA MEDIDA CON UNA BARRANCA, inmueble que por urbanización y reordenamiento de la Ciudad y de la zona se localiza en: servidumbre de paso s/n, Barrio San Pedrito, Tenancingo, Estado de México, inscrito en el folio real electrónico 31507, ante la Oficina Registral de Tenancingo, del Instituto de la Función Registral del Estado de México. II).- Se ordene por parte de su Señoría la protocolización de la sentencia ejecutoriada ante fedatario público y su inscripción en el folio real electrónico 31507, ante del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Tenancingo. Asimismo SERGIO LARA PÉREZ, al contestar demanda refiere que en virtud de que el suscrito soy legítimo propietario del inmueble, misma que es reconocida mediante escritura pública 52,106 volumen ante la fe del notario público número 51 del Estado de México, con residencia en Tenancingo, inscrita bajo el folio real electrónico número 31507 del Instituto de la Función Registral del Estado de México, así manifiesta es falso que el hoy actor haya tenido y tenga la posesión del bien que pretende usucapir en virtud que desde que el suscrito inicia con las negociaciones para adquirir dicho inmueble con los herederos de la sucesión del señor PRISCILIANO RODRÍGUEZ REYNOSO, eran estos quienes ostentaban la propiedad y posesión del mismo, elementos que no acredita el actor en el presente sumario este jamás ha tenido la posesión de dicho inmueble que a la fecha es el suscrito quien ostenta la posesión en mi calidad de propietario y no así el hoy actor, antes de que el suscrito fuera el propietario de dicho inmueble quienes tenían la posesión en su calidad de propietarios era la sucesión de PRISCILIANO RODRÍGUEZ REYNOSO, y actualmente el suscrito, tal y como se desprende de la cláusula tercera de la escritura pública por la cual soy propietario, y de la reconvencción se desprende a).- La nulidad absoluta del contrato de compra venta de fecha diez de agosto de dos mil once, celebrado entre el señor RUBEN LÓPEZ FLORES en su calidad de vendedor como apoderado legal de los señores ALICIA, PRISCILIANO, DELIA y CLARA LUZ todos de apellidos RODRÍGUEZ LAZOS y el señor FELIPE ITURBE LÓPEZ en su calidad de comprador. Por lo que la Jueza de los autos dictó un proveído en fecha veintinueve de enero del dos mil veinte, en el que tomando en consideración que no se localizó dato que permita ubicar el domicilio actual de los terceros llamados a juicio CESAR MADARIAGA RODRÍGUEZ (en su carácter de apoderado legal de ALICIA RODRÍGUEZ LAZOS), CLARA LUZ RODRÍGUEZ LAZOS por conducto de su albacea MARÍA VERÓNICA NAVARRETE RODRÍGUEZ, Y ALICIA RODRÍGUEZ LAZOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó llamarlos a juicio a través de edictos, los que deberán contener una relación sucinta de la demanda y contestación; mismos que se publicaran por TRES VECES, de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente día de la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda y para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, con el apercibimiento para el caso de omisión, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se

les harán por lista y Boletín Judicial. Por otro lado, dado que el último domicilio proporcionado como de los terceros llamados a juicio se encuentra fuera de la competencia territorial de este Juzgado, se ordenó girar exhorto al Juez Civil en Turno de la Ciudad de México, para que en auxilio de las labores del Juzgado, realicen la publicación los edictos en la tabla de avisos del Juzgado, lista y Boletín Judicial y en un diario de circulación amplia en la Ciudad de México. SE EXPIDE EN TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación, veintinueve de enero de dos mil veinte.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

665.-13, 24 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

LLAMAMIENTO A JUICIO POR EDICTOS.

A CESAR MADARIAGA RODRÍGUEZ (EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE ALICIA RODRÍGUEZ LAZOS), CLARA LUZ RODRÍGUEZ LAZOS POR CONDUCTO DE SU ALBACEA MARÍA VERÓNICA NAVARRETE RODRÍGUEZ, Y ALICIA RODRÍGUEZ LAZOS, se les hace saber que en el expediente número 219/2019, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; se tramita juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN promovido por FELIPE ITURBE LOPEZ por su propio derecho, en contra de SERGIO LARA PÉREZ, RUBEN LOPEZ FLORES, ALICIA, PRISCILIANO, DELIA Y CLARA LUZ TODOS DE APELLIDOS RODRÍGUEZ LAZOS, ASI COMO AL ALBACEA DE CLARA LUZ RODRÍGUEZ LAZOS, MARÍA VERÓNICA NAVARRETE RODRÍGUEZ ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE CLARA LUZ RODRÍGUEZ LAZOS Y AL C. CESAR MADARIAGA RODRIGUEZ QUIEN ES APODERADO LEGAL DE LA SEÑORA ALICIA RODRÍGUEZ LAZOS. De quienes se demanda la USUCAPIÓN a favor del actor FELIPE ITURBE LÓPEZ, sobre el bien inmueble localizado en el paraje San Pedrito de esta cabecera, en virtud de haberlo adquirido mediante contrato de compraventa, celebrado por FELIPE ITURBE LÓPEZ y RUBEN LOPEZ FLORES, el vendedor entregó al comprador el original del testimonio notarial de la escritura y se me puso en posesión material y jurídica del bien inmueble adquirido, mismo que cuenta con una superficie de 4,423 m², (cuatro mil cuatrocientos veintitrés metros cuadrados) midiendo y colindando al NORTE: 71 METROS CON CIPRIANO RUIZ, AL SUR: LA MISMA MEDIDA, CON EL SEGUNDO TERRENO, AL ORIENTE: 63 METROS CON GREGORIO REYNOSO Y AL PONIENTE: 63 METROS CON BARRANCA, inmueble que por urbanización y reordenamiento de la Ciudad y de la zona se localiza en: servidumbre de paso s/n, Barrio San Pedrito, Tenancingo, Estado de México, inscrito en el folio real electrónico 31505, ante la Oficina Registral de Tenancingo, del Instituto de la Función Registral del Estado de México. II).- Se ordene por parte de su Señoría la protocolización de la sentencia ejecutoriada ante fedatario público y su inscripción en el folio real electrónico 31505, ante del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Tenancingo. Asimismo SERGIO LARA PÉREZ, al contestar demanda refiere que en virtud de que el suscrito soy legítimo propietario del inmueble, misma que es reconocida mediante escritura pública 52,105 ante la fe del notario público número 51 del Estado de México, con residencia en Tenancingo, inscrita bajo el folio real electrónico número 31505 del Instituto de la Función Registral del Estado de México, así manifiesta es falso que el hoy actor haya tenido y tenga la posesión del bien que pretende usucapir en virtud que desde que el suscrito inicia con las negociaciones para adquirir dicho inmueble con los herederos de la sucesión del señor PRISCILIANO RODRÍGUEZ REYNOSO, eran estos quienes

ostentaban la propiedad y posesión del mismo, elementos que no acredita el actor en el presente sumario este jamás ha tenido la posesión de dicho inmueble que a la fecha es el suscrito quien ostenta la posesión en mi calidad de propietario y no así el hoy actor, antes de que el suscrito fuera el propietario de dicho inmueble quienes tenían la posesión en su calidad de propietarios era la sucesión de PRISCILIANO RODRÍGUEZ REYNOSO, y actualmente el suscrito, tal y como se desprende de la cláusula tercera de la escritura pública por la cual soy propietario, y de la reconvencción se desprende a).- La nulidad absoluta del contrato de compra venta de fecha diez de agosto de dos mil once, celebrado entre el señor RUBEN LÓPEZ FLORES en su calidad de vendedor como apoderado legal de los señores ALICIA, PRISCILIANO, DELIA y CLARA LUZ todos de apellidos RODRÍGUEZ LAZOS y el señor FELIPE ITURBE LÓPEZ en su calidad de comprador. Por lo que la Jueza de los autos dictó un proveído en fecha veintinueve de enero del dos mil veinte, en el que tomando en consideración que no se localizó dato que permita ubicar el domicilio actual de los terceros llamados a juicio CESAR MADARIAGA RODRÍGUEZ (en su carácter de apoderado legal de ALICIA RODRÍGUEZ LAZOS), CLARA LUZ RODRÍGUEZ LAZOS por conducto de su albacea MARÍA VERÓNICA NAVARRETE RODRÍGUEZ, Y ALICIA RODRÍGUEZ LAZOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó llamarlos a juicio a través de edictos, los que deberán contener una relación sucinta de la demanda y contestación; mismos que se publicaran por TRES VECES, de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente día de la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda y para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, con el apercibimiento para el caso de omisión, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Por otro lado, dado que el último domicilio proporcionado como de los terceros llamados a juicio se encuentra fuera de la competencia territorial de este Juzgado, se ordenó girar exhorto al Juez Civil en Turno de la Ciudad de México, para que en auxilio de las labores del Juzgado, realicen la publicación los edictos en la tabla de avisos del Juzgado, lista y Boletín Judicial y en un diario de circulación amplia en la Ciudad de México. SE EXPIDE EN TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación, veintinueve de enero de dos mil veinte.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

666.-13, 24 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO
DE USUCAPION CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE
MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: SANTIAGO GENARO CORTES MARÍN:

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 701/2017, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPION, promovido por AMOR SERRANO RUIZ, en contra de SANTIAGO GENARO CORTES MARÍN, se dictó auto de fecha diez de febrero del año dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda, mediante proveído de fecha dos de mayo del año dos mil diecinueve se ordenó el emplazamiento al demandado a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietario del predio

ubicado en Calle Sur Dos, Manzana 49, Lote 2, Colonia Guadalupana, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, perteneciente al Ex ejido Ayotla, Zona Uno; mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 19.00 metros colinda con Sur 2, AL SURESTE: 09.00 metros colinda con Oriente 35; AL SUROESTE: 19.00 metros colinda con lote 14; AL NOROESTE: 09.00 metros colinda con Lote 01. Con una superficie total de 171.00 metros cuadrados. Como consecuencia, la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. El pago de gastos y costas que genere este juicio; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: 1.- El inmueble descrito en la prestación A).- Se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre de SANTIAGO GENARO CORTES MARÍN. 2.- Con fecha 05 de abril del año 1992 adquirí mediante contrato privado de compra-venta del señor SANTIAGO GENARO CORTES MARÍN, el inmueble referido. 3.- Desde la fecha de compraventa he poseído el predio de referencia de forma PACÍFICA, PÚBLICA, CONTINUA, DE BUENA FE y EN CALIDAD DE PROPIETARIO. Circunstancias que les constan a los señores DOMITILA VIVIANA LUJAN SÁNCHEZ y JUANA LOZANO GARCÍA; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, SANTIAGO GENARO CORTES MARÍN, deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaria de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el BOLETÍN JUDICIAL; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinte.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación dos de mayo del año dos mil diecinueve.-SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LIC. REBECA MONCADA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

669.-13, 24 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve

En el Juicio de Amparo 1324/2019-VIII, promovido por el apoderado legal del quejoso moral Grupo RJC, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con sede en Toluca; se emitió un acuerdo de veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve para hacer saber a los terceros

interesados Daniel Butanda González y Air Operations and Ground Handling México, Sociedad Anónima de Capital Variable que dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente edicto, deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupan este Juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Código Postal 50010, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente.

Por acuerdo del Secretario encargado del despacho, firma el Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, Juan José González Azcona.-Rúbrica.

518.- 4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 1379/2019 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por MARTINIANO FLORES VAZQUEZ respecto del inmueble ubicado en CALLE SIN NOMBRE Y SIN NUMERO, PARAJE RIO CHICHIPICAS, BARRIO DE SANTIAGUITO, MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias son: al NORTE 28.50 metros, colinda con Pablo Valdez y Doroteo Jiménez. Al SUR: 28.50 metros y colinda con Roberto Flores. al ORIENTE: 25.30 metros colinda con Israel Flores Vázquez y servidumbre de paso. AL PONIENTE: 25.30 metros colinda con Álvaro Flores y José Flores. El predio cuenta con una superficie aproximada de 721.05 M2 (SETECIENTOS VEINTIUN METROS PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS). El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, dio entrada a la presente solicitud y ordeno la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día veintidós (22) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).-DOY FE.-Validación: En cumplimiento al auto de fecha once (11) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. SILVIA CARRASCO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

750.-19 y 24 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 29/2020 relativo al juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Declaración de Ausencia por desaparición de Christian Ismael Escobar García, promovido por Anita García Álvarez en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto de veinticuatro de enero del año dos mil veinte, el Juez ordena la publicación de tres edictos que se publicarán en el Boletín Judicial, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en las páginas electrónicas del Poder Judicial del Estado, de las dependencias del Poder Ejecutivo y de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, llamándole por tres ocasiones consecutivas y mediando entre ellas un plazo de diez días naturales, sin costo alguno para quien ejerza la acción, para que la persona cuyo paradero se desconoce se presente al Juzgado en un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Edictos que se expiden en Lerma,

México el diez de febrero del dos mil veinte.-DOY FE.-Validación: En cumplimiento al auto de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020), para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. SILVIA CARRASCO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

686.-14, 19 y 24 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

VICENTE ANDRADE ÁLVAREZ promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 109/2020, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "JAHUECILLO" ubicado en términos del poblado de Santa María Palapa, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, el cual en fecha veinte (20) de enero de dos mil catorce (2014) lo adquirió de PANFILO ANDRADE TELLEZ, ejerciendo actos de dominio y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 70.54 METROS Y LINDA CON CAMINO REAL, AL SUR: 71.19 METROS Y LINDA CON ROQUE GREGORIO ALVA CASTRO, AL ORIENTE: 33.10 METROS Y LINDA CON ANASTACIO ELIZALDE, AL PONIENTE: 70.70 METROS Y LINDA CON CERRADAS CAMINO REAL. Con una superficie aproximada de 3545.73 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 02 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS (02) DÍAS HÁBILES, EL LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO "OCHO COLUMNAS" DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN.

OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MIRIAM MAGALY ESPEJEL ANDRADE.-RÚBRICA.

761.- 19 y 24 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 2011/2019, la señora Rosenda Miranda Suárez, quien promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en términos del Barrio Segundo del Municipio de San Bartolo Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 29.15 metros, linda con Javier Dávila e Ysabel Monroy Iglasias y ahora en la actualidad con Antonio González Miranda; Al Sur: 24.30 metros, linda con propiedad del señor Fernando Miranda; Al Poniente: 09.00 metros, linda con Avenida Hidalgo anteriormente, ahora actualmente Avenida Ricardo Blanco; Al Oriente: 07.45 metros, linda con José Miranda Sánchez anteriormente, y ahora actualmente con Ramiro Miranda, el cual cuenta con una superficie aproximada de 303.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, donde se ordena publicar los Edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Dado en Ixtlahuaca, México, a catorce de enero de dos mil veinte.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo

que ordena la publicación: 18 de diciembre de 2019.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. JULIA MARTINEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

758.-19 y 24 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

A quien se crea con igual o mejor derecho.

En el expediente número 59/2020, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por Elvira Arlett Gómez Montes de Oca; respecto de un inmueble ubicado en camino San Sebastián, El Guarda, sin número, dentro de la jurisdicción del Poblado de San Sebastián, Municipio de Malinalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: (en dos líneas), la primera de 74.60 metros; y la segunda de 77.00 metros y colindan con María Dolores González; Al Sur: (en tres líneas), la primera de 11.95 metros; la segunda de 19.80 metros y la tercera de 31.35 metros y colinda con la señora Luz Arellano García; Al Oriente: (en cinco líneas), la primera de 15.00 metros; la segunda de 16.80 metros; la tercera de 90.00 metros; la cuarta de 126.70 metros y la quinta de 35.40 metros y colinda con Modesto Salinas y Martín Castañeda; Al Poniente: (en cinco líneas), la primera de 72.20 metros, la segunda de 76.00 metros, la tercera de 82.30 metros, estas tres líneas colindan con camino San Sebastián, El Guarda, la cuarta línea de 26.70 metros y la quinta de 12.30 metros y colindan con Luz Arellano García; con una superficie aproximada de 24,720.00 metros cuadrados. La Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, admitió su solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expiden en Tenancingo, Estado de México a los veintinueve días del mes de enero de dos mil veinte.

Fecha del auto que ordena la publicación: Veinticuatro de enero de dos mil veinte.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Josabet Guadarrama Mendoza.-Rúbrica.

759.- 19 y 24 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚM. 1930/2019.

Se le hace saber que EDUARDO ESPINDOLA CANO, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de una Fracción del inmueble denominado "EL ARENAL" ubicado en la Calle de Matamoros número 13, en el Pueblo de la Resurrección, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ESTEBAN ESPINDOLA DE LA R.; AL SUR: 14.00 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR EUGENIO HERNÁNDEZ; AL ORIENTE: 07.10 METROS Y COLINDA CON CALLEJON Y CON LUIS LÓPEZ; Y AL PONIENTE: 07.30 METROS Y COLINDA CON VICENTE ALVARADO. Con una superficie total de 100.8 METROS CUADRADOS, y que lo adquirió de la señora ADELA CANO BELTRÁN, por medio de un contrato de compraventa celebrado en fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y tres y que desde esa fecha le entrego la posesión de la mencionada fracción de terreno en calidad de propietario y de forma pacífica, pública, continua y de buena fe.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.

TEXCOCO, MÉXICO, A TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020).-DOY FE.

Ventilación: fecha que ordena la publicación seis de febrero del dos mil veinte.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. JOSEFINA HERNÁNDEZ RAMÍREZ.-RÚBRICA.

145-B1.- 19 y 24 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE 930/2019, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), PROMOVIDO POR MARISOL SÁNCHEZ SEVERO RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE MICHOACAN, COLONIA ISIDRO FABELA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, QUE LO ADQUIRIÓ POR MEDIO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON EL SEÑOR JULIAN MEZA VÁZQUEZ, EN FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, QUE LO HA VENIDO POSEYENDO EN FORMA PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA, DE BUENA FE Y A TÍTULO DE DUEÑO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: 10.00 METROS; LINDA CON JOSÉ APOLINAR CERVANTES JUÁREZ.

AL SUR: 10.00 METROS Y LINDA CON CALLE MICHOACAN.

AL ORIENTE: 25.00 METROS Y LINDA CON CARLOS ROJAS GARCÍA.

AL PONIENTE: 25.00 METROS Y LINDA CON RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ.

Teniendo una superficie de 250.00 metros cuadrados (doscientos cincuenta metros cuadrados)

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.-TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, 21-01-2020.-DOY FE.-TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

146-B1.- 19 y 24 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

En el expediente número 1519/2019 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ISRAEL FLORES VAZQUEZ respecto del inmueble ubicado en CALLE SIN NOMBRE Y SIN NUMERO, PARAJE RIO CHICHIPICAS, BARRIO DE SANTIAGUITO, MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE 49.53 metros, colinda con Doroteo Jiménez actualmente con Gloria Santos Montero y Benito Flores, AL SUR: 28.30 metros colinda con servidumbre de paso del C: Martiniano Flores

Vázquez, AL ORIENTE: 30.43 metros colinda con Calle sin nombre, AL PONIENTE: 21.55 metros colinda con Martiniano Flores Vázquez. El predio cuenta con una superficie aproximada de 838.61 M2 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS PUNTO SESENTA Y UN METROS CUADRADOS) El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día doce (12) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).-DOY FE.

Validación: En cumplimiento al auto de fecha nueve (09) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. SILVIA CARRASCO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

749.-19 y 24 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 61/2020, promovido por CARLOS EDGAR VALDES GUERRERO, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un inmueble ubicado en PRIVADA SIN NOMBRE EN EL PARAJE DENOMINADO LA JOYA, PERTENECIENTE AL POBLADO DE SAN JUAN TILAPA, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 11.75 metro con Carlos Edgar Valdés Guerrero.

AL SUR: 12.50 metros con Héctor Martínez.

AL ORIENTE: 16.20 metros con Felipe Antonio Muñiz Montes de Oca (antes), hoy Margarito Victorio Martínez.

AL PONIENTE: 20.38 metros con privada de 5.00 metros de ancho.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 221.67 M2.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley, y se ordena su publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Toluca, Estado de México, 14 de febrero de 2020.-Doy Fe.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA MÓNICA TERESA GARCÍA RUÍZ.-RÚBRICA.

840.- 24 y 27 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

A quien pudiera interesar:

Se hace saber que en el expediente número 132/2020, LUIS MANUEL MARÍN REBOLLO, promueve por su propio

derecho, mediante Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto de la casa habitación y terreno que ocupa, ubicado en calle Hermenegildo Galeana Oriente, número 106, Colonia Centro, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 21.00 metros, colinda con calle Hermenegildo Galeana Oriente; Al Sur: 21.00 metros, colinda con Amando Navas Lara, actualmente Carlos Alfredo Mejía Velázquez; Al Oriente: 19.00 metros, colinda con María Esther Chirino Díaz, actualmente Evelin Guadarrama Mendoza; y Al Poniente: 19.00 metros, colinda con Victoriano Rodríguez Ledezma, actualmente Carlos Alfredo Mejía Velázquez. Con una superficie de 399.00 m² (Trescientos noventa y nueve metros cuadrados), basándose en los siguientes hechos. LUIS MANUEL MARÍN REBOLLO, refiere ha tenido la posesión en concepto de propietario del inmueble citado, de forma pacífica, continua, y pública, sigue refiriendo que ha pagado los servicios y estar al corriente del impuesto predial, asimismo refiere que dicho inmueble no se encuentra sujeto al Régimen Ejidal, asimismo refiere que el inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral.

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en esta entidad. Lo anterior en cumplimiento al acuerdo de fecha diez de febrero de dos mil veinte.-Doy Fe.

AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.-SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LIC. MARTHA MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

841.- 24 y 27 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT SA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de CAPORAL BERMUDEZ IRMA ABIGAIL, expediente número 527/2018, el C. Juez CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL...

"Señaló para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA Y PÚBLICA SUBASTA del inmueble hipotecado en este juicio ubicado en LOTE 28, DE LA MANZANA 7, Y CASA EN EL CONSTRUIDA, MARCADA CON EL NÚMERO 59, DE LA CALLE PROFESA (TAMBIÉN CONOCIDA COMO CERRADA DE LA PROFESA O CONVENTO DE LA PROFESA), DEL FRACCIONAMIENTO VALLE SANTA MÓNICA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO", se ordena publicar por única ocasión debiendo mediar entre dicha publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el Periódico "EL DIARIO DE MÉXICO", así como en las puertas del C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO y en los lugares de costumbre, asimismo se haga la publicación de los edictos en los periódicos de mayor circulación de dicha localidad y en la gaceta oficial de dicho Tribunal, en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción, se señalan para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA se señalan las ONCE HORAS DEL CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, y se tendrá como precio el de la primera con deducción del diez por ciento, en consecuencia si en la primera almoneda la postura

legal fue por la cantidad de \$3,700,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con una rebaja del veinte por ciento de la tasación, en segunda almoneda en la reducción del precio que establece la ley de conformidad con el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, el cual arroja la cantidad de \$2,960,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y para tomar parte de dicha subasta los postores deberán consignar previamente al Juzgado mediante billete de depósito expedido por el Banco del Bienestar Institución de Banca del Desarrollo (antes Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros S. N. C., BANSEFI) una cantidad por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate siendo esta la cantidad \$370,000.00 (TRES CIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa este H. JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ubicado en DOCTOR CLAUDIO BERNARD 60, OCTAVO PISO, COLONIA DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO... "

PARA SU PUBLICACIÓN por única ocasión debiendo mediar entre dicha publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, en:

- Los tableros de avisos de este Juzgado;
- Los de la Tesorería de la Ciudad de México;
- El Periódico "EL DIARIO DE MÉXICO";
- Las puertas del C. JUEZ COMPETENTE EN EL

MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO y en los lugares de costumbre, asimismo se haga la publicación de los edictos en los periódicos de mayor circulación de dicha localidad y en la Gaceta Oficial de dicho Tribunal, en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra ubicado fuera de esta Jurisdicción.-CIUDAD DE MÉXICO, 22 DE ENERO DE 2020.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ADÁN ARTURO LEDESMA ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

842.- 24 febrero.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXP. NÚM. 573/2016.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovidos por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA DENTRO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/234036 en contra de XOCHILT GARIBAY ESQUIBEL, la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, dentro del expediente 573/2016, ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble identificado como ÁREA PRIVATIVA SEIS "A" DEL LOTE CONDOMINIAL SEIS DE LA MANZANA SESENTA Y UNO, CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO REAL DEL VALLE UBICADO EN LOS TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO ACTUALMENTE CONOCIDO COMO AVENIDA REAL DEL VALLE SUR, VIVIENDA "A" LOTE 6, MANZANA SESENTA Y UNO, REAL DEL VALLE, ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO para lo cual se convoca postores, sirve de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Haciéndose saber al público en general que para participar como postores en dicha subasta deberá exhibir

mediante billete de depósito el diez por ciento del precio que sirve de base para el remate. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA Almoneda se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Por medio de edictos que se fijaran por una sola ocasión en los tableros de aviso de este Juzgado, en la Tesorería de esta Ciudad y en el periódico denominado MILENIO.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. LOURDES RUBÍ MIRANDA IBAÑEZ.-RÚBRICA.

843.- 24 febrero.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

**** SE CONVOCAN POSTORES ****

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CIBANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/00430 en contra de TEPEPA SÁNCHEZ JUAN ANTONIO Y ARZATE PÉREZ MIREYA DANAKIRI, expediente número 297/2018, el Juez Décimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, por proveído de fecha veintisiete de enero del año dos mil veinte; señalo las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado que lo constituye LA VIVIENDA CINCO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE CINCUENTA Y CUATRO, DE LA MANZANA TRECE, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "LOS CANTAROS III" UBICADO EN LA FRACCIÓN DENOMINADA SECCIÓN "C" DEL RANCHO DE LA PROVIDENCIA PROVENIENTE DEL PREDIO RUSTICO FORMADO POR LOS DENOMINADOS RANCHO DE LA PROVIDENCIA Y FRACCIÓN DEL RANCHO DEL GAVILAN, UBICADOS EN TÉRMINOS DE VILLA NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo, debiendo realizar las publicaciones de edictos correspondientes en los Tableros de Aviso del Juzgado, de la Tesorería de la Ciudad de México y en el Periódico EL HERALDO DE MÉXICO, debiendo realizarse las publicaciones en una sola ocasión y mediar entre la publicación y la fecha de audiencia cuando menos cinco días hábiles, haciendo del conocimiento a los postores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar mediante billete de depósito el 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor del bien a rematar que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADA IRMA VELASCO JUÁREZ.-RÚBRICA.

844.- 24 febrero.

**JUZGADO QUINCUGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".

En los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, expediente número 1544/2010, promovido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA en contra de VICENTE AGUILERA SÁNCHEZ Y

LETICIA LARIOS MIRANDA, se dictaron unos autos que en lo conducente dicen: "En la Ciudad de México, a veintisiete de enero del año dos mil veinte..." "...para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO..." "...En la Ciudad de México, a veintidós de octubre del año dos mil diecinueve..." "...Para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA..." "...respecto del inmueble ubicado en el CONJUNTO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, POPULAR, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS LAS AMÉRICAS, UBICADO EN LA MANZANA CIENTO TREINTA Y UNO, LOTE CONDOMINAL CATORCE, VIVIENDA "A", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$775,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma..." "...mediante la publicación de EDICTOS que se fijaran por dos veces en los tableros de aviso del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico BASTA debiendo mediar entre una y otra fijación de edictos y publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo..." "...NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, LICENCIADO ODILÓN CENTENO RENDÓN en unión del C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado MARIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, que autoriza y da fe."

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA FIJACIÓN DE EDICTOS Y PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.-Ciudad de México, a 06 de febrero del 2020.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. MARIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

846.- 24 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Se emplaza a: Elodino Meléndez Valencia.

En el expediente 456/2019 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Salvador Sánchez Sánchez, en contra de Elodino Meléndez Valencia, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada Elodino Meléndez Valencia, reclamando los siguientes hechos: 1.- A partir del día cinco de Noviembre del año 1969 a la fecha, he venido poseyendo un inmueble, ubicado en Calle de Chilpancingo número 516; Lote 25, Manzana XII, Fraccionamiento Centro Urbano Independencia, Municipio de Toluca, México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 Metros con Lote 26; AL SUR: 15.00 Metros con Lote 24; AL ORIENTE: 8.67 Metros con Lote 12; AL PONIENTE: 8.67 Metros con Calle Chilpancingo; Dicho inmueble tiene una superficie de 130.05 M2. En virtud, de que carezco de título de propiedad respecto de este inmueble, es por ello que demando la Usucapión, para efecto de purgar vicios de los actos por la forma en que fue adquirido el inmueble; considerando que me encuentro dentro de lo que establecen los artículos 5.127, 5.128, 5.140 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de México. 2.- El inmueble a que me refiero en el hecho anterior se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral dependiente de la Oficina Registral de Toluca, Estado de México; bajo el folio real electrónico 00307830, a nombre de ELODINO MELENDEZ VALENCIA; como lo justifico con el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México; que le anexo al presente con el número "I". 3.- El inmueble motivo del presente juicio lo adquirí del señor ELODINO MELENDEZ VALENCIA; mediante Contrato Privado de compraventa, en fecha cinco de Noviembre

del año 1969; como lo acredito con el documento que le anexo al presente con el número "II"; Contrato que constituye la causa generadora de mi posesión y por la que poseo a título de dueño. 4.- Con motivo de la venta que hizo el señor ELODINO MELENDEZ VALENCIA, en mi favor, me entrega el testimonio notarial con el que acredita la propiedad, del inmueble motivo de la venta; como lo acredito con el documento que le anexo al presente con el número "III"; como consecuencia de ello, pago el Impuesto Predial a mi nombre, como lo acredito con veintiséis recibos oficiales de diversos años; así mismo cubro el pago de derechos del servicio de agua; como lo acredito con veintisiete recibos oficiales de diversos años. 5.- A partir del día cinco de Noviembre del año 1969; fecha en que el señor ELODINO MELENDEZ VALENCIA, me vendió el inmueble motivo del presente juicio; me puso en posesión material, sobre dicho inmueble en concepto de propietario, de buena fe; a partir de la cual realizo actos de dominio sobre el inmueble que poseo en forma pacífica, continua y pública; por lo que en la actualidad tengo una posesión sobre el inmueble, por cuarenta y nueve años. Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la parte demandada como consta en los informes que obran en autos, se ordena emplazar a Elodino Meléndez Valencia, mediante EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta municipalidad y el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijando además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparecen, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Toluca, México a dieciocho de febrero de dos mil veinte.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMÁN.-RÚBRICA.

847.- 24 febrero, 5 y 17 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 360/2019 CARLOS RIVERA MARTÍNEZ, promueve ante este Juzgado el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado SITLALTEPETITLA 1°, ubicado en calle "Camino al Tejocote" sin número, en la Delegación Los Reyes Acatlixhuayan, en el Municipio de Temamatla, Estado de México, Código Postal 56650, con clave catastral número 018-02-047-10 mismo que tiene una superficie de 4368.78 m2, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 240.40 metros y colinda CON PROPIEDAD DE HUGO BLANCAS, AL SUR: 233.00 metros y colinda con PROPIEDAD DE JUAN PALOMARES, AL ORIENTE 18.00 metros y colinda con PROPIEDAD DE MARTÍN CRISTALINAS, AL PONIENTE 18.90 metros y colinda con "CAMINO AL TEJOCOTE".

PARA SU PUBLICACIÓN EDICTOS POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PUBLICÁNDOLOS TANTO EN LA GACETA DEL GOBIERNO COMO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.

DADOS EN AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-DOY FE.

Fecha del acuerdo quince de enero del año dos mil veinte.-Secretario de Acuerdos, LIC. EN D. MARTÍN OMAR ALVA CALDERÓN.-RÚBRICA.

159-B1.- 24 y 27 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACÁN
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS:

En los autos del expediente 2260/2019, por auto de fecha el 19 de Diciembre de 2019, dictado por la MAESTRA EN DERECHO LUZ IRENE HERNÁNDEZ ROSAS JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, CON RESIDENCIA EN CHIMALHUACÁN, MÉXICO admitió a trámite el Procedimiento Judicial No Contencioso, de (Información de Dominio), promovido por ALMA DELIA DÍAS SANTOS, respecto del inmueble ubicado en: CERRADA AGUSTÍN MELGAR, LOTE 01, MANZANA SIN NÚMERO, BARRIO XOCHIACA, EN EL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.50 METROS CON CALLE AGUSTÍN MELGAR, AL SUR: 12.00 METROS CON MARIA ELENA HERNÁNDEZ GAVIÑO, AL ORIENTE 15.00 METROS CON CERRADA AGUSTÍN MELGAR, AL PONIENTE: 15.00 CON CRESCENCIO CASTILLO con una superficie total aproximada de 186.06 metros cuadrados. Señalando como causa generadora de su posesión que con fecha 19 DE MAYO DE 2002, el promovente celebró contrato de compraventa con MARÍA LUCÍA SANTOS VALDEZ y desde esa fecha lo ha poseído en forma pacífica, continua, publica, de buena fe e ininterrumpidamente, no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, no pertenece al régimen Ejidal o comunal y que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial; en consecuencia, se hace saber dicha circunstancia a las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el bien inmueble de mérito, con el objeto de que quien se sienta afectado con el trámite de que se trata se oponga al mismo ante este órgano jurisdiccional Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la Gaceta Oficial del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad a saber "EL OCHO COLUMNAS". Se extiende el 17 DE ENERO DE 2020.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 19 DE DICIEMBRE 2019.

EXPEDIDO EN CHIMALHUACÁN, MÉXICO, A 17 DE ENERO DE 2020.-DOY FE.-SEGUNDO SECRETARIO, M. EN D. PATRICIA GUERRERO GÓMEZ.-RÚBRICA.

160-B1.- 24 y 27 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 179/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por GRACIELA, CUADROS SANCHEZ; respecto del inmueble ubicado en DOMICILIO CONOCIDO, SIN NUMERO, BARRIO SAN JUAN, CABECERA MUNICIPAL DE JOCOTITLAN, MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.70 METROS CON EVELIA CUADROS SÁNCHEZ; AL SUR:

6.00 METROS CON CALLE RIVA PALACIO Y 9.40 CON ROCÍO CUADROS SÁNCHEZ; AL ORIENTE: 25.50 METROS CON CALLE PRIVADA; AL PONIENTE: 15.90 METROS CON ROCÍO CUADROS SÁNCHEZ y 9.60 CON JOSÉ URBINA el predio cuenta con una superficie de 235.00 metros cuadrados. El Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria de esta entidad, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir en términos de ley. Se expide en Ixtlahuaca, Estado de México; a día catorce de febrero de dos mil veinte.

VALIDACIÓN: EN CUPLIMIENTO AL AUTO DE SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JORGE CASIMIRO LÓPEZ.-RÚBRICA.

833.-24 y 27 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA-XONACATLAN
 E D I C T O**

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ RUIZ.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 597/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ RUIZ.

Quien solicito la INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto del predio ubicado en CAMINO SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, EN EL BARRIO LA JOYA, EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA ZOLOTEPEC, MUNICIPIO DE XONACATLÁN, Estado de México, con una superficie de 418.00 m2 (cuatro cientos dieciocho metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 22.00 metros, con CAMINO SIN NOMBRE; Al Sur: 22.00 metros y colinda con RAFAEL QUINTANA FLORES (antes) VALENTE QUINTANA CARBAJAL; Al Oriente: 19.00 metros y colinda con AIDÉ DE LA CRUZ ARISTEO (antes) SOCORRO GONZÁLEZ DÍAZ, Al Poniente: 19.00 metros y colinda con EL RÍO DE LA LOCALIDAD, Inmueble que no cuenta con Registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma, según consta en el trámite 93721, de fecha cinco de junio del dos mil diecinueve.

Señala el solicitante que el predio motivo del Procedimiento, lo adquirió mediante contrato de compra-venta celebrado el primero de julio de dos mil doce, con la señora LOURDES ARISTEO GONZÁLEZ, de igual manera, manifestó en el hecho cinco de su escrito inicial, que la posesión del predio, la ha poseído de manera pacífica, continúa, pública y a título de dueño así como de buena fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL SOLICITANTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL.-DADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE LERMA CON RESIDENCIA EN XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DE JESUS ALBARRAN ROMERO.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA CON RESIDENCIA EN XONACATLAN, LIC. MARÍA DE JESUS ALBARRAN ROMERO.-RÚBRICA.

834.-24 y 27 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA-XONACATLAN
 E D I C T O**

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE ALEJANDRO ZAGACETA TENORIO.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 54/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ALEJANDRO ZAGACETA TENORIO.

Quien solicito la INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto del predio ubicado en CALLEJÓN NIÑOS HÉROES NÚMERO VEINTE, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 128.00 m2 (ciento veintiocho metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 08.00 metros y colinda con Isaías Romero; Al Sur: 08.25 metros y colinda con Callejón Niños Héroes; Al Oriente: 15.63 metros y colinda con paso de servidumbre, al Poniente: 15.80 metros y colinda con Juan Gutiérrez, Inmueble que no cuenta con Registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL SOLICITANTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL.-DADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA CON RESIDENCIA EN XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA CON RESIDENCIA EN XONACATLAN, ESTADO DE MEXICO, LIC. HUGO MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA CON RESIDENCIA EN XONACATLAN, ESTADO DE MEXICO, LIC. HUGO MARTÍNEZ JUÁREZ.-RÚBRICA.

835.-24 y 27 febrero.

**JUZGADO NOVENO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

IGNACIO SEGURA RIVERA, SE LE HACE SABER:

Que en el Juzgado Noveno Familiar de Toluca, Estado de México, con domicilio en Avenida Dr. Nicolás San Juan, número 104, Ex-Rancho Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, Estado de México, se radicó el expediente 116/2019, relativo al

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO promovido por MARÍA DEL CARMEN CASTRO HURTADO en contra de IGNACIO SEGURA RIVERA.

La señora MARÍA DEL CARMEN CASTRO HURTADO, por su propio derecho solicita del señor IGNACIO SEGURA RIVERA, la Disolución del Vínculo Matrimonial, conforme a los siguientes hechos:

1.- En fecha diecisiete de marzo del año dos mil siete, la señora MARIA DEL CARMEN CASTRO HURTADO y el señor IGNACIO SEGURA RIVERA contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal, en la Oficialía No. 0003, del Libro No. 0001, del Acta No. 00158, celebrado en el Municipio de Toluca, Estado de México, lo que se acredita con el acta de matrimonio certificada.

2.- Durante el matrimonio procrearon tres hijos de nombres DELIA ESPERANZA, JOSÉ MANUEL y CARMEN REGINA de apellidos SEGURA CASTRO, de 11, 8 y 6 años de edad respectivamente.

3.- Siendo su último domicilio conyugal el ubicado en Calle El Pedregal No. 4, Capulitlán, Toluca, Estado de México.

4.- MARÍA DEL CARMEN CASTRO HURTADO e IGNACIO SEGURA RIVERA, al no mantener una relación estable, decidieron terminar el vínculo matrimonial.

Dado que se desconoce el domicilio del señor IGNACIO SEGURA RIVERA, por auto de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, se ordenó realizar el emplazamiento mediante EDICTOS que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la citación. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN: SEIS DE FEBRERO DEL 2020.-CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.-NOMBRE: LICENCIADO JOSÉ ALFREDO NIETO DOMÍNGUEZ.-RÚBRICA.

832.-24 febrero, 5 y 17 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 60/2020, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promoviendo por propio derecho MARÍA LUISA ÁVILA FLORES, en términos del auto de fecha seis de febrero de dos mil veinte, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en Camino a Santiago s/n, Delegación Tecaxic, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 40.00 metros y colinda con terreno de Socorro Cuadros Moreno; AL SUR.- 40.00 metros que colinda con la carretera Santiago Tecaxic; AL ORIENTE.- 196.00 metros y colinda con el terreno del señor Gerardo Cuadros; AL PONIENTE.- 193.00

metros y colinda con el terreno del señor Salomón Cuadros C.; así mismo hago de su conocimiento que mis actuales colindantes son los siguientes: AL NORTE.- 40.00 metros que colinda con el terreno de la C. Dávila Cuadros Ana Karen; AL SUR.- 40.00 metros que colinda con la carretera Santiago Tecaxic; AL ORIENTE.- 196.00 metros que colinda con el terreno del C. Dávila Cuadros Emilio Raymundo; AL PONIENTE.- 193.00 metros que colinda con el terreno del C. José Felipe de la Luz González; con una superficie aproximada de 7,760.00 metros cuadrados; el cual adquirí en fecha treinta de marzo del dos mil dos. Para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a los diecisiete días de febrero de dos mil veinte.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMAN.-RÚBRICA.

839.-24 y 27 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 1172/2016.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/233595 EN CONTRA DE JUAN CARLOS FERNANDEZ NAVARRO EXPEDIENTE 1172/2016 SECRETARIA "B", por acuerdo de fecha dieciséis de enero de dos mil veinte el C. JUEZ ordenó se saque a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble en cita ubicado en: VIVIENDA IDENTIFICADA COMO LA UNIDAD "E", DEL CONDOMINIO CONOCIDO COMO "PRIVADA MERCADERES", EDIFICADO EN EL LOTE NÚMERO DOCE DE LA MANZANA OCHO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "VILLA DEL REAL SEGUNDA SECCIÓN", UBICADO EN CAMINO A SAN PABLO SIN NÚMERO, CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PACHUCA, EN SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 9 DE LA CALLE "PRIVADA MERCADERES" y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL BIENESTAR S.N.C., y sin que cuyo requisito no serán admitidos. SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACION EN LOS TABLEROS DE LA TESORERIA, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y EN EL PERIODICO EL ECONOMISTA POR UNA SOLA OCASIÓN

DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA FECHA DE REMATE Y LA PUBLICACION DEL EDICTO UN PLAZO MINIMO DE CINCO DÍAS HABLES - Y EN EL ESTADO DE MEXICO POR UNA SOLA OCASIÓN, en los sitios de costumbre, estrados del Juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO de dicha entidad debiendo mediar entre una y otra publicación cinco días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.- Ciudad de México, a 24 de enero de 2020.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO CIVIL, LIC. JORGE ALAN GARCIA DURON.-RÚBRICA.

838.-24 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 891/2019.

EMPLAZAMIENTO: KAREN GUADALUPE GÓMEZ OSORNIO.

El señor MARCO ANTONIO GOMEZ VELES, demandó en la vía de LAS CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y EL DERECHO FAMILIAR, donde se ordenó EMPLAZAR a KAREN GUADALUPE GÓMEZ OSORNIO, en fecha cuatro (04) de febrero del dos mil veinte (2020), del cual se desprende las siguientes prestaciones: a) La cancelación de la pensión alimenticia en favor de KAREN GUADALUPE GÓMEZ OSORNIO derivada del convenio judicial entre MARCO ANTONIO GÓMEZ VÉLEZ Y MARÍA DEL CARMEN OSORNIO SUAREZ, que se elevó a la categoría de cosa juzgada mediante sentencia de fecha 30 de noviembre del año 1996 dentro del juicio de divorcio voluntario 1106/1995 radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Toluca Estado de México; b) Como consecuencia de la prestación anterior; la cancelación de la pensión alimenticia en favor de KAREN GUADALUPE GÓMEZ OSORNIO decretada mediante sentencia definitiva de fecha 26 de febrero del año 2016, del expediente 501/2015 relativo al juicio de Modificación de Forma de Pago de Pensión Alimenticia promovido por KAREN GUADALUPE GÓMEZ OSORNIO en contra de MARCO ANTONIO GÓMEZ VÉLEZ, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Toluca Estado de México. Desprendiendo de ello los siguientes hechos: 1. De la unión matrimonial entre MARÍA DEL CARMEN OSORNIO SUAREZ y el suscrito MARCO ANTONIO GÓMEZ VÉLEZ nació el entonces menor KAREN GUADALUPE GÓMEZ OSORNIO el día veintitrés (23) de agosto del año 1993, como se acredita con el acta de nacimiento correspondiente. 2. Con fecha 30 de noviembre del año 1996, mediante sentencia definitiva se resolvió el expediente 1106/1995 del juicio de divorcio voluntario entre MARÍA DEL CARMEN OSORNIO SUAREZ y el suscrito, el cual se radico en el Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Toluca Estado de México. En el procedimiento descrito en el párrafo que antecede, mediante convenio judicial, se estableció una pensión alimenticia en favor KAREN GUADALUPE GÓMEZ OSORNIO, como se acreditara en el momento procesal oportuno. 3. En ese orden de ideas, mediante sentencia definitiva de fecha 26 de febrero del año 2016 se resolvió el expediente 501/2015 radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Toluca Estado de México del juicio de modificación de pensión alimenticia promovido por KAREN GUADALUPE GÓMEZ OSORNIO en contra del suscrito, en donde se decretó una pensión alimenticia en favor mi hija equivalente al veinte por ciento (20%) de las percepciones ordinarias y extraordinarias que el suscrito percibe como maestro de tiempo completo en el Instituto Tecnológico de Toluca Estado de México, hecho que se acredita con las copias certificadas de la sentencia de mérito que se exhiben, 4. Así mismo, afirmo que las circunstancias en que se decretó la sentencia definitiva de fecha 30 de noviembre del año 1996 del expediente 1106/1995 del juicio de divorcio voluntario entre MARÍA DEL CARMEN OSORNIO SUAREZ y el suscrito, radicado en el Juzgado

Segundo Familiar del Distrito Judicial de Toluca Estado de México, se han cambiado, toda vez que contraje nuevas nupcias como se acredita en el acta de matrimonio correspondiente. De igual forma, con mi actual esposa, procreé un hijo de nombre LUIS FERNANDO GÓMEZ BENÍTEZ, actualmente menor de edad, de quien se agrega el acta de nacimiento. 5. En ese contexto, es que mi hija KAREN GUADALUPE GÓMEZ OSORNIO y acreedor alimentaria ha alcanzado la edad de 26 años, momento en que ya le es posible valerse por sí misma, ya que tiene la suficiente edad, así como la capacidad física, e intelectual para poder valerse por sí misma. Aunado a lo anterior, mi aún acreedora alimenticia ha logrado culminar sus estudios, en la Licenciatura en Actuaria en la Facultad de Economía de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMEX), lo que se acreditara en el momento procesal que corresponda. De lo expuesto, queda acreditado que mi aun acreedora alimentaria ha dejado de necesitar la dieta alimentaria que le vengo suministrando, en primer lugar, por la edad que tiene, pero también porque tiene una profesión que le puede generar ingresos suficientes para subsistir de manera independiente. Tomando en consideración los hechos planteados, es que solicito la cancelación de las dietas alimentarias descritas en los incisos a) y b) del capítulo de prestaciones de este escrito, de conformidad con el artículo 4.144 del Código Civil del Estado de México, en consecuencia, una vez concluidas todas las etapas procesales correspondientes, respetuosamente solicito se giren oficios a Dirección de Remuneraciones al Personal a efecto de cancelar la multicuada pensión alimenticia a cargo del hoy actor. Ignorándose el domicilio actual de KAREN GUADALUPE GÓMEZ OSORNIO, se ordenó emplazarla por medio de notificación que se hará por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Para su publicación en el en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Toluca, Estado de México, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO ADRIAN ARTURO VILCHIS OCAMPO.-RÚBRICA.

Acuerdo que ordena la publicación: cuatro (04) de febrero de dos mil veinte (2020).-FUNCIONARIO EMISOR: LICENCIADO ADRIAN ARTURO VILCHIS OCAMPO.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO.-RÚBRICA.

837.-24 febrero, 5 y 17 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil veinte, dictado en el expediente 998/2020, relativo al juicio CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR (PROMOVIDO POR MARÍA TERESA CHÁVEZ CARDENAS, en contra de JORGE EDUARDO SALAZAR JASSO, la actora solicita las siguientes prestaciones 1.- LA REINCORPORACIÓN de su menor hijo MATIAS TONATIUH SALAZAR CHÁVEZ, toda vez que a base de agresiones el demandado desde el día 8 de septiembre de 2019, se quedó con su menor hijo, y no permite que tenga sus cuidados diarios, aun cuando su menor hijo cuenta con la edad de un año. B.- Se decrete en definitiva a favor de la actora la Guarda y Custodia de su menor hijo MATIAS TONATIUH SALAZAR

CHÁVEZ. C.- Se decreta una pensión alimenticia Basta y suficientes para satisfacer los gastos de su menor hijo MATIAS TONATIUH SALAZAR CHÁVEZ.- D.- El aseguramiento de los alimentos contemplado en el artículo 4.143 del Código Civil, vigente en la entidad. Por lo tanto con fundamento en los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles, hágase la notificación mediante edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta del escrito introductorio de instancia, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijará, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezca a éste Juzgado el demandado JORGE EDUARDO SALAZAR JASSO, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, oponga excepciones y defensas, ofrezca pruebas, apercibido que de no hacerlo se tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso. Así mismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días se expide el presente a los once días del mes de febrero del año dos mil veinte.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA ANGELICA GÓMEZ DE LA CORTINA NÁJERA.-RÚBRICA.

333-A1.-24 febrero, 5 y 17 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Persona a emplazar: MARÍA EUGENIA CID.

Que en los autos del expediente 305/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GERARDO SANTIAGO AROSTEGUI RUÍZ en contra de MARIA EUGENIA CID, SUCESIÓN DE DOMINGO AROSTEGUI RUÍZ AGUIRRE Y MARÍA DEL SAGRADO CORAZÓN RUÍZ YJIMÉNEZ DE LA CUESTA, tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: a).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la USUCAPIÓN respecto del inmueble ubicado en calle Los Olivos número 81, antes 67, Colonia Jardines de San Mateo, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53240 y terreno que ocupa, que es el lote número 11-A, Manzana XXII, con superficie de 320 metros cuadrados y con rumbos, medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: En 32.00 metros con calle de Olivos casa 67; AL SUR: En 32.00 metros con calle de Olivos casa 79; AL ORIENTE en 10.00 metros con calle López Mateos; y AL PONIENTE: En 10.00 metros con calle de Olivos. b).- El reconocimiento de que el suscrito es el único y legítimo propietario del inmueble señalado en la prestación anterior. c).- El pago de gastos y costas. Fundando las prestaciones antes referidas en los siguientes HECHOS: 1.- El 15 de octubre de 2005 los señores DOMINGO AROSTEGUI RUÍZ AGUIRRE Y MARÍA DEL SAGRADO CORAZÓN RUÍZ Y JIMÉNEZ DE LA CUESTA, con calidad de donantes, celebraron con el suscrito GERARDO SANTIAGO AROSTEGUI RUÍZ, con calidad de donatario, contrato de donación respecto del inmueble

que se describió en la prestación a), es de señalar que en el contrato de referencia los señores DOMINGO AROSTEGUI RUÍZ AGUIRRE Y MARÍA DEL SAGRADO CORAZÓN RUÍZ Y JIMÉNEZ DE LA CUESTA, declararon ser propietarios del inmueble señalado, circunstancia que se advierte del recibo de pago del impuesto predial que se exhibe, declararon haber adquirido la propiedad del inmueble de la señora MARÍA EUGENIA CID, quien a la fecha aparece como titular registral como se desprende del certificado de Inscripción. 2.- Desde el 15 de octubre de 2005, los señores DOMINGO AROSTEGUI RUÍZ AGUIRRE Y MARÍA DEL SAGRADO CORAZÓN RUÍZ Y JIMÉNEZ DE LA CUESTA, entregaron al suscrito la posesión física, material y jurídica del inmueble. 3.- Desde que me entregaron la posesión hace más de doce años el suscrito ha detentado la posesión del mismo como propietario, en forma pública, pacífica y continua, por lo que ha operado a mi favor la usucapión de buena fe en consecuencia adquirí la propiedad. De lo anterior tienen conocimiento los señores MANUEL TELLEZ GIRÓN FLORES, ROXANA STELLA MERCADO SOLIS Y ALEJANDRO CORIA NIETO. En tales circunstancias resulta procedente declare su Señoría que ha operado a mi favor la usucapión del inmueble antes referido.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a MARÍA EUGENIA CID, ordenándose la publicación de por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Validación: El veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, se dictó el auto que ordena la publicación de edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RICARDO IAN LECHUGA FERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

332-A1.-24 febrero, 5 y 17 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

PILAR ACOSTA SÁNCHEZ.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecinueve de septiembre dos mil diecinueve se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se radico el Juicio Sumario de Usucapión, bajo el expediente número 369/2019 promovido por Donaciona Jacinta Simón Calixtro por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a).- El sumario de usucapión que ha operado en mi favor respecto del bien inmueble ubicado en: CALLE SIN NOMBRE LOTE 2, MANZANA 16, EN LA COLONIA EL VIVERO SECCIÓN "B", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO; b).- La declaración judicial, mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada, en la que se mencione que me he convertido en propietario, del bien inmueble materia de litis; c).- La inscripción a mi favor del inmueble motivo del presente juicio; Quedando bajo los siguientes Hechos: 1.- Manifestando bajo protesta de decir verdad que desde hace años me encuentro en posesión del inmueble materia del presente de manera pacífica, continua,

pública, de buena fe e interrumpida desde el día 12 de mayo de 1974, de la cual me he ostentado como poseedor de buena fe; 2.- La causa generadora de mi posesión fue la venta que hiciera a mi favor la hoy demandada, mediante contrato privado de compraventa de fecha 12 de mayo de 1974; 3.- Me encuentro al corriente en el pago de mis impuestos y contribuciones que origina el mismo inmueble; 4.- Dicho inmueble encuentra registrado bajo el folio real electrónico 00370710; 5.- Manifiesto que dicho inmueble tiene una superficie total de 188.53 metros cuadrados; 6.- Dicho inmueble tiene un valor de \$250,000.00 y una superficie menor de doscientos metros cuadrados; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1.181 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PUBLÍQUESE TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. DEBIENDOSE ADEMAS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA ÍNTEGRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.-DOY FE.-DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION: DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO, LIC. MA. DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

328-A1.-24 febrero, 5 y 17 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: INMOBILIARIA MOROSI, S.A.

Que en los autos del expediente 761/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ENRIQUE ANTONIO VARGAS YAÑEZ en contra de INMOBILIARIA MOROSI, S.A., INMOBILIARIA ARQUITERRA, S.A. DE C.V., NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 80 DEL ESTADO DE MÉXICO, FERNANDO JAVIER KURI KARAM y JORGE OCTAVIO PASTOR PERALTA tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho y cuatro de febrero de dos mil veinte, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A) La nulidad absoluta de la escritura pública de compraventa número 23,988 de fecha 17 de julio del año 2007, pasada ante la fe del Notario Público Número 80 del Estado de México, en la que compareció como vendedora Inmobiliaria Morosi, Sociedad Anónima y como compradora Inmobiliaria Arquiterra, Sociedad Anónima de Capital Variable; B) La cancelación de la escritura número 23,988 de fecha 17 de julio del año 2007, inscrita en el volumen número 1,018 de la Notaría Pública número 80 del Estado de México; C) La cancelación del asiento registral de la escritura número 23,988 de fecha 17 de julio del año 2007 pasada ante la fe del Notario Público Número 80 del Estado de México; realizado en la Oficina Registral de Naucalpan del Instituto de la Función Registral del Estado de México; D) El pago de los perjuicios ocasionados a la parte actora, consistente en el pago de una renta fijada a juicio de peritos, correspondiente al tiempo en que Inmobiliaria Arquiterra, S.A. de C.V. ha ocupado el inmueble descrito en la escritura pública de compraventa número 23,988, es decir, el inmueble ubicado en el lote de terreno número 17, manzana 3, sección "B" calle Pafnuncio Padilla, número 17, Colonia Centro Comercial Satélite, perteneciente al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; es decir, por el periodo que va del 17 de julio del año 2007 y hasta que sea entregado al suscrito el inmueble en cuestión; E) Previa regulación y para el caso de generarse el pago de los gastos y costas que se ocasionen con motivo de la tramitación del

presente asunto. Fundo mi demanda en los siguientes HECHOS: Mediante escritura pública número 33,296 de fecha 28 de julio de 1995, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Ceballos Lujambio, Notario Público Número 110 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México, se hizo constar el contrato de fideicomiso en garantía, en el cual intervinieron con el carácter de Fideicomitente Inmobiliaria Morosi, S.A., como Fideicomisario en primer lugar Confía, S.A., Institución de Banca Múltiple, Ábaco Grupo Financiero; como Fideicomisaria en segundo lugar Inmobiliaria Morosi, S.A.; como deudoras Yorsi, S.A. e Inmobiliaria Morosi, S.A. y Banco del Atlántico, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero GBM-Atlántico como Fiduciario; al que fue aportado por Inmobiliaria Morosi, S.A. como patrimonio fideicomitado el inmueble antes precisado, transmitiendo a la institución fiduciaria la propiedad o titularidad del bien fideicomitado para ser destinado a los fines del fideicomiso, quedando a su vez privada de toda acción o derecho de disposición sobre el bien inmueble fideicomitado, pues con el mismo garantizó las obligaciones de pago que tenía frente al fideicomisario en primer lugar (CONFÍA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, ÁBACO GRUPO FINANCIERO). Ahora bien, los derechos de cobro garantizados por INMOBILIARIA MOROSI, S.A. con el inmueble fideicomitado, en favor de CONFÍA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, ÁBACO GRUPO FINANCIERO fueron adquiridos por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, debido a que mediante escritura pública número 47,012, de fecha 30 de octubre del 2001, pasada ante la fe del notario público número 1 del entonces Distrito Federal, se formalizó la fusión de "Banamex" como sociedad fusionante y que subsiste y "Citibank" como sociedad fusionada y que desaparece. Ante el incumplimiento de las deudoras en el pago de las cantidades reconocidas como adeudadas a Confía, S.A. y previo procedimiento convencional de ejecución pactado, con fecha 22 de noviembre de 1999, Citibank México, S.A. Grupo Financiero Citibank se adjudicó el inmueble fideicomitado antes referido. Vista la adjudicación antes citada, el 25 de febrero de 2003, se suscribió un convenio de cesión de derechos de adjudicatario celebrado por una parte por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, CAUSAHABIENTE UNIVERSAL DE CITIBANK MÉXICO, S.A. GRUPO FINANCIERO CITIBANK, QUIEN A SU VEZ FUERA FUSIONANTE y CAUSAHABIENTE UNIVERSAL DE CONFÍA, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, ÁBACO GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE CEDENTE y por otra parte los señores FERNANDO JAVIER KURI KARAM, JORGE OCTAVIO PASTOR PERALTA y el suscrito en carácter de cesionarios. No obstante que la codemandada INMOBILIARIA MOROSI, S.A. transmitió a la institución fiduciaria la propiedad o titularidad del bien fideicomitado, mediante compraventa transmitió a la persona jurídica "Inmobiliaria Arquiterra" S.A. de C.V. el inmueble descrito en líneas que anteceden, por lo que dicho contrato se encuentra afectado de nulidad absoluta por cuanto hace a su objeto, motivo por el cual me veo en la necesidad de reclamar las prestaciones referidas en la forma y vía propuestas.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a INMOBILIARIA MOROSI, S.A., ordenándose la publicación de por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.- Validación: El trece de noviembre de dos mil dieciocho y cuatro

de febrero de dos mil veinte, se dictó un auto que ordena la publicación de edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RICARDO IAN LECHUGA FERNANDEZ.-RÚBRICA.

323-A1.-24 febrero, 5 y 17 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - BEATRIZ RODRIGUEZ LIRA, bajo el expediente número 1377/2019, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, mediante Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "LA LADERA DE LA LOMA #30", ubicado en BARRIO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ACTUALMENTE CAMINO SIN NOMBRE, SIN NUMERO, BARRIO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros con CAMINO SIN NOMBRE ANTES JOSE ESCALONA, AL SUR: en 10.00 metros con SOTERO DE LA CRUZ, AL ORIENTE: en 10.00 metros con FELIX FLORES y AL PONIENTE: en 10.00 metros con JOSE GALVEZ DE LA CRUZ, con una superficie total aproximada de 10,000.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).-Validación del edicto acuerdo de fecha nueve (09) de enero del año dos mil veinte (2020).-Funcionario Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán, Secretaria de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

322-A1.-24 y 27 febrero.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1673/2017.

CITACION: Se hace del conocimiento a HECTOR GÓMEZ CARBAJAL que la señora MARÍA EFIGENIA GRACIELA GONZÁLEZ SEVERIANO, ha promovido ante este Juzgado, el JUICIO DE CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR (ABANDONO INJUSTIFICADO), bajo el número de expediente 1673/17.

HECHOS: la señora manifiesta en los hechos de su demanda que en fecha once de noviembre de mil novecientos ochenta y siete contrajo matrimonio con HECTOR GÓMEZ CARBAJAL, no tuvieron hijos y que en febrero del año mil novecientos noventa y siete el señor HECTOR GOMEZ CARBAJAL, abandono injustificadamente el domicilio conyugal, y en atención al abandono injustificado por su esposo por más de veinte años acude ante este Organó Jurisdiccional para que se emita declaración judicial de abandono injustificado de HECTOR GOMEZ CARBAJAL, en consecuencia la cesación de los efectos de la sociedad conyugal. En auto de fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete se admite la demanda, ordenándose la notificación de HECTOR GOMEZ CARBAJAL, y de las actuaciones se desprende que no ha sido posible notificarlo, del cual se desconoce su domicilio, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, emplácese al

demandado HECTOR GOMEZ CARBAJAL, a través de edictos que contendrán una redacción sucinta de la demanda y los cuales se deberán de publicar por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México; en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182, 1.183 y 1.185 del Código en cita.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, POR TRES OCASIONES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS (10) DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.-Fecha del auto 27 veintisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Liliana Margarita Shomar Bahena.-Rúbrica.

321-A1.-24 febrero, 5 y 17 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A MARÍA SADI FRAGOSO VILLANUEVA:

Se le hace saber que en el expediente 509/2018, relativo al Juicio de USUCAPIÓN promovido por LETICIA CORTES VERGARA en contra de MARÍA SADI FRAGOSO VILLANUEVA, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARÍA SADI FRAGOSO VILLANUEVA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos para el último caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Relación sucinta de las prestaciones: "A) LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA que ha operado en mi favor respecto de una fracción de terreno del predio denominado "EL HUIZACHE", ubicado en el poblado de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México". B) LA DECLARACIÓN JUDICIAL, mediante Sentencia Definitiva debidamente ejecutoriada en la que se mencione que de poseedora me he convertido en propietaria de la fracción de terreno objeto de la presente litis. C) LA INSCRIPCIÓN, a mi favor ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, región Ecatepec. Hechos: 1. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que desde hace más de treinta y tres (33) años, me encuentro en posesión con las condiciones exigidas por la ley respecto de una fracción de terreno del predio a usucapir, misma que tengo en posesión en concepto de propietaria, de manera Pacífica, Continua, Pública, de Buena Fe e ininterrumpidamente desde el día quince (15) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) hasta la presente fecha, ostentándome como poseedora de buena fe y con la calidad de dueña ya que he ejercido sobre el mismo, actos de dominio he pagado los impuestos y contribuciones que causa este, además de que he realizado mejoras en la citada fracción de terreno. 2. La causa generadora de mi posesión fue la venta que hiciera en mi favor la señora MARÍA SADI FRAGOSO VILLANUEVA, mediante Contrato Privado de Compraventa de fecha 15 de noviembre del 1984, contrato que fue debidamente ratificado ante el Primer Juzgado Municipal, de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la misma fecha; que el inmueble lo adquirió la

demandada por compra que le hizo al señor GUMERCINDO FRAGOSO RODRIGUEZ, con consentimiento de su señora esposa la señora ENEDINA VILLANUEVA BANDA, mediante Contrato Privado de Compraventa de fecha trece (13) de julio del año 1979, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad mediante los siguientes antecedentes registrales: Partida 403, del Volumen 840, Libro Primero Sección Primera, de fecha 24 de marzo del año 1988. Aclarando que dicha operación de compra venta fue sobre una fracción del terreno conocido con el nombre de "EL HUIZACHE", que es de forma irregular con una superficie total de 922.95 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 31.50 Metros con Calle; AL SUR: en 31.50 Metros con propiedad de Conrrada Fragoso Fragoso; AL ORIENTE: en 32.10 Metros con propiedad de Ismael Fragoso Villanueva; AL PONIENTE: en 26.50 Metros con propiedad de Rosa Flor Fragoso Villanueva. 3. Que la fracción de terreno objeto de la presente demanda tiene una superficie total de 411.34 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 13.01 Metros con Calle; AL SUR en 13.01 Metros con propiedad de Conrrada Fragoso Fragoso; AL ORIENTE en 32.10 Metros con propiedad de Ismael Fragoso Villanueva; AL PONIENTE en 30.40 Metros con propiedad de Fragoso Villanueva María Sadi. 4. Que el pago fue satisfecho en su totalidad, perfeccionándose así el contrato en comento, siendo que el pago realizado por la suscrita a la vendedora fue en una sola exhibición al momento de la firma del multicitado contrato; hechos que les constan a los testigos de fe CC. PABLO CRUZ XONTHE, ESTELA PÉREZ GARCÍA Y CRECENSIANO CONTRERAS RAMÍREZ, manifiesto bajo protesta de decir verdad que se me hizo entrega de la posesión material y jurídica del inmueble materia del presente juicio a la suscrita desde la fecha de celebración del contrato de compraventa.

Se expide un edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dos días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.-Doy Fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. CATALINA LUNA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

829.-24 febrero, 5 y 17 marzo.

**JUZGADO QUINCAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARÍA "A".

EXPEDIENTE 57/2003.

Que en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por GONZÁLEZ SOTO JOSÉ HUMBERTO en contra de ASCENCION SALINAS NANDUCA Y TERESA GARCÍA GONZALEZ, expediente número 57/2003, Obran entre otras constancias las que en su parte conducente dicen:-----

Ciudad de México, a dieciséis de enero de dos mil veinte.

- - - Agréguese al expediente número 57/2003 el escrito de la parte actora, como lo solicita y atento al estado de los autos, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el inmueble embargado con folio electrónico número 00034904 ubicado en Avenida Casino de La Selva, Zona 7, Manzana 14, Lote 5, Colonia Ex - Ejido Tlapacoya, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con valor de \$936,000.00 (novecientos treinta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), según precio de avalúo y al efecto se señalan las diez horas del día diecisiete de marzo del presente año, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate

en Primera Almoneda; sirviendo de base para el remate, la totalidad del precio por tratarse de juicio Ejecutivo Mercantil; debiendo convocarse postores mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico "El Diario de México", así como en los tableros de avisos de éste Juzgado y en los de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta consignar previamente en billete de depósito expedido por BANSEFI, equivalente al diez por ciento del valor de avalúo que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Y toda vez que el Inmueble se encuentra fuera de ésta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez de lo Civil Competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que se sirva publicar los edictos convocando postores en los lugares de costumbre atendiendo a su legislación, por lo que se previene al promovente para que realice las gestiones necesarias a efecto de que sean realizadas todas y cada una de las publicaciones que en caso ordene el Juez exhortado, mismo que queda facultado en plenitud de jurisdicción, para que acuerde toda clase de promociones que presente la actora y que tiendan a cumplir con lo solicitado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésima Primera de lo Civil de Primera Instancia de la Ciudad de México, Licenciada Evangelina Díaz Abascal, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Cesar Alejandro Ávila Quiroz, que autoriza, firma y da fe.-Doy fe.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. CESAR ALEJANDRO ÁVILA QUIROZ.-RÚBRICA.

824.-24, 28 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

MARSELLA GRACIELA Y MARÍA ARGELIA AMBAS DE APELLIDOS GONZÁLEZ IBARRA, por su propio derecho, bajo el número de expediente 1607/2019 promovió en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio denominado "RANCHO DE LA MORA" inmueble ubicado en CALLE HUITZILOPOCHTLI, SIN NUMERO, SANTIAGO CUAUTLALPAN, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 100.00 metros y colinda con CANAL FEDERAL; AL SUR.- 100.00 metros colindaba anteriormente con propiedad del señor SILVESTRE GONZÁLEZ ARENAS ACTUALMENTE CON MARSELLA GRACIELA Y MARÍA ARGELIA AMBAS DE APELLIDOS GONZÁLEZ IBARRA; AL ORIENTE.- 100.00 metros colindaba con propiedad del señor PABLO SOLIS actualmente CON FRACCIONAMIENTO LA CONCEPCIÓN; AL PONIENTE.- 100.00 metro colinda con propiedad del señor SILVESTRE GONZÁLEZ ARENAS, ACTUALMENTE CON MARSELLA GRACIELA Y MARÍA ARGELIA AMBAS DE APELLIDOS GONZÁLEZ IBARRA. SUPERFICIE DE.- 10.000 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. En cumplimiento al auto de fecha quince de enero de dos mil veinte.-DOY FE.-Cuautitlán, México, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil veinte, Licenciado Juan Luis Nolasco López, Secretario Judicial.-Rúbrica.

830.-24 y 27 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

MARÍA DE LOS DOLORES PEZA FRAGOSO, por su propio derecho, bajo el número de expediente 1224/2019 promovió en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PLAZA VIRREINAL NÚMERO SIETE BARRIO SAN MARTÍN PERTENECIENTE A LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en tres secciones la primera 4.25 metros colinda con ANTONIA NORIEGA, la segunda 1.14 metros anteriormente con MARÍA AURORA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ actualmente con VERÓNICA SILVA HERNÁNDEZ; la tercera 14 metros colindaba anteriormente con MARÍA AURORA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ y actualmente con VERÓNICA SILVA HERNÁNDEZ; AL SUR.- 18.68 (DIECIOCHO METROS CON SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS) colindaba anteriormente con JOSÉ G. PEZA FRAGOSO y actualmente con MARÍA DE LOS DOLORES PEZA FRAGOSO; AL ORIENTE.- colinda en tres secciones, la primera de 1.9 metros colindaba anteriormente con MARÍA AURORA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ actualmente con VERÓNICA SILVA HERNÁNDEZ, la segunda con 0.56 metros anteriormente con MARÍA AURORA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ y actualmente con VERÓNICA SILVA HERNÁNDEZ, la tercera sección de 5.23 metros colindaba anteriormente con JOSÉ G. PEZA FRAGOSO actualmente con ANGÉLICA CASTRO CID DEL PRADO, JOSÉ ARTURO Y DAVID ambos de apellidos PEZA CASTRO, AL PONIENTE.- 8.46 metros colinda con PLAZA VIRREINAL; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE.- 117.78 metros cuadrados (CIENTO DIECISIETE METROS SETENTA Y OCHO CENTÍMETROS).

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley.-Cuautitlán, México, dado a los trece días del mes de enero de dos mil veinte, Licenciada Ruperta Hernández Diego, Segundo Secretario Judicial. En cumplimiento a los autos de fecha diecisiete, veintidós de octubre y dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve.-DOY FE.-SECRETARIO.-RÚBRICA.

830.-24 y 27 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

MARSELLA GRACIELA Y MARIA ARGELIA AMBAS DE APELLIDOS GONZALEZ IBARRA, quienes promueven ante este Juzgado, en el expediente marcado con el número 1606/2019, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado: "RANCHO DE LA MORA", DE CALIDAD TEMPORAL DE SEGUNDA, CON DOMICILIO EN CALLE HUITZILOPOCHTLI, SIN NUMERO, DEL POBLADO DE SANTIAGO CUAUTLALPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son:

POR EL NORTE: 100.00 MTS. (CIEN METROS) COLINDA CON ZANJA REGADORA, POR EL SUR: 100.00 MTS. (CIEN METROS) ANTERIORMENTE COLINDABA CON PROPIEDAD DE JUAN BARRETO, ACTUALMENTE CON

SEÑORAS MARSELLA GRACIELA Y MARÍA ARGELIA AMBAS DE APELLIDO GONZÁLEZ IBARRA, POR EL ORIENTE: 86.00 MTS. (OCHENTA Y SEIS METROS) COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR PABLO SOLIS BARRIOS, ACTUALMENTE CON FRACCIONAMIENTO LA CONCEPCIÓN Y POR EL PONIENTE: 35.00 MTS. (TREINTA Y CINCO METROS) COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR SOSTENES BARRETO Y ACTUALMENTE CON LAS SEÑORAS MARSELLA GRACIELA Y MARÍA ARGELIA AMBAS DE APELLIDO GONZÁLEZ IBARRA. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 6.050.000 (SEIS MIL CINCUENTA METROS CUADRADOS).

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" Oficial del Estado de México y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veinte.-DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de enero de dos mil veinte, firmando.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

830.-24 y 27 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

SRIA. "A".

EXP. 707/2016.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de GABRIEL ARAIZA MARTINEZ Y VERONICA GONZALEZ GARCIA, la C. Juez Décimo Primero de lo Civil en la Ciudad de México ordenó por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil diecinueve, procédase a sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo del bien inmueble sujeto a ejecución, ubicado en: VIVIENDA UNO, DEL LOTE OCHO, DE LA MANZANA SESENTA Y TRES, DE LA CALLE BOSQUE DE LOS OLMOS, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DEL INTERES SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "LOS HEROES TECAMAC II", SECCION BOSQUES, UBICADO EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base la cantidad que para ello se fijó en la Segunda Almoneda, esto es la cantidad de: \$392,000 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Cíviles, convóquense postores por medio de edictos que se fijarán por una sola ocasión, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, así como en el periódico "EL HERALDO DE MÉXICO".-CIUDAD DE MEXICO A 07 DE ENERO DEL 2020.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. BEATRIZ DAVILA GOMEZ.-RÚBRICA

823.-24 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del juicio, Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MOTA SOSA JUAN ALEJANDRO, con número de expediente 139/2009 el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente a la letra dice.

Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble ubicado en la VIVIENDA 460 LOTE VEINTISIETE, DE LA MANZANA DIECISEIS, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO GEOVILLAS DE SANTA BARBARA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE IXTAPAPALUCA, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$381,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta del avalúo rendido por el perito designando por la parte actora, y su venta se efectuará de contado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTA: que se publicaran por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-Ciudad de México, a 04 de febrero del 2020.-ATENTAMENTE.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. MARIA TERESA OROPEZA CASTILLO.-RÚBRICA.

825.-24 febrero y 6 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 1375/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por PLUTARCO CORTEZ ARRAZOLA, respecto del predio denominado RODANCO, ubicado en la Colonia Segunda de la Trinidad de la Cabecera del Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha dieciocho de julio del año dos mil cinco lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con ADALBERTO CORTEZ ARRAZOLA, en su carácter de vendedor, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que detentaba las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- 29.80 metros y colinda con ANASTACIO FRANCO, actualmente APARICIO FRANCO; AL NOROESTE.- 15.30 metros y colinda con CARRETERA A SAHAGÚN, AL SURESTE.- 12.55 metros y colinda con CALLE ÁNGEL MARÍA GARIBAY; AL SUROESTE.- 38.00 metros y colinda con HILARIO ESPINOSA SÁNCHEZ actualmente MARÍA CONCEPCIÓN ESPINOSA FRANCO. Con una superficie de 564.25 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DE GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CATORCE (14) DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020).-DOY FE.-VALIDACIÓN FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DIECIOCHO DE DICIEMBRE

DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D.C. ISMAEL LAGUNAS PALOMARES.-RÚBRICA.

826.-24 y 27 febrero.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

C. MIGUEL ANGEL ANGELES VALADEZ.

Se hace saber que la C. OCTAVIANA VALADEZ CONTRERAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 153/2010, promovió ante este juzgado PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DECLARACION DE AUSENCIA POR DESAPARICION, quien reclama la declaración de ausencia de MIGUEL ANGEL ANGELES VALADEZ; fundándose en los siguientes hechos: 1º La promovente soy madre de la persona desaparecida MIGUEL ANGEL ANGELES VALADEZ... 2º Que el día 5 de octubre de 2017 mi hijo MIGUEL ANGEL ANGELES VALADEZ, desapareció aproximadamente a las seis con dos minutos horas am., cuando salió de nuestro domicilio, el ubicado en calle Dalias, esquina con Gardenias, Mz. 25 Lt 6, Unidad Habitacional CTC Pinturas, Barrio de San Lorenzo...; 3º Manifestó que mi hijo MIGUEL ANGEL ANGELES VALADEZ, no procreo hijos, ni tampoco fue casado civilmente, antes de su desaparición, él laboraba en la Institución Educativa CBT No. 2, Tequixquiac, con domicilio en la localidad de Tlapanaloya, Tequixquiac, Estado de México, el cual cubría una jornada laboral de siete horas...; 4º De acuerdo al último domicilio que habito mi hijo MIGUEL ANGEL ANGELES VALADEZ, ubicado en Calle Dalias esquina con Gardenia Mz 25, Lt 6, Unidad Habitacional CTC Pinturas, Barrio de San Lorenzo..."

Haciéndole saber al C. MIGUEL ANGEL ANGELES VALADEZ, que se le cita, por este medio de publicación de tres edictos que se publicaran en el Boletín Judicial, Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en las páginas del Poder Judicial, en las Dependencias del Poder Ejecutivo y de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, llamándole por tres ocasiones consecutivas y mediando entre ellas un plazo de diez días naturales, sin costo alguno para la accionante, esto con el fin de que dentro del término de TREINTA DIAS NATURALES, contados a partir del día de la última publicación, se apersona a este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo se nombrara representante legal. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los 12 doce días del mes de febrero de 2020 dos mil veinte. Lic. Arturo Pérez Villegas Secretario de Acuerdos.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EN LA CIUDAD DE ZUMPANGO, MÉXICO A LOS 12 DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2020 DOS MIL VEINTE.-LICENCIADO ARTURO PEREZ VILLEGAS.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

847-BIS.-24 febrero, 6 y 17 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 72154/55/2017, El C. JONATHAN DELGADO ALCANTARA, promueve una Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE CHAMIZAL

S/N, BARRIO DE SAN LUCAS, Municipio de SAN MATEO ATENCO, Estado de México, mide y linda: AL NORTE: 10.10 MTS. Y COLINDA CON CALLE CHAMIZAL, AL SUR: 10.10 MTS. Y COLINDA CON PEDRO SAMANIEGO, AL ORIENTE 10.10 MTS. Y COLINDA CON ANSELMO ALCANTARA SANCHEZ, AL PONIENTE: 10.10 MTS. Y COLINDA CON MARIBEL TREJO PADRON. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 102.01 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 12 de septiembre del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

757.-19, 24 y 27 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 243960/199/2019, EL C. ALFONSO DÍAZ MARTÍNEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "TLAIXCO", UBICADO EN CALLE MATAMOROS S/N EN EL POBLADO DE TENANGO DEL AIRE, MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 06.00 METROS Y COLINDA CON CALLE MATAMOROS; AL SUR: 06.00 METROS Y COLINDA CON MARCOS DÍAZ OROZCO Y CESARIO DÍAZ OROZCO; AL ORIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON FRANCISCO GALINDO ZAVALA; AL PONIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON MANUEL DÍAZ MARTÍNEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.-REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ANGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

767.- 19, 24 y 27 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 243958/197/2019, EL C. IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "EL CRUCERO", UBICADO EN LIBRAMIENTO AMECAMECA S/N, EN EL POBLADO DE AMECAMECA, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 9.70 METROS CON LIBRAMIENTO AMECAMECA; AL NOROESTE: 11.59 METROS CON CARRETERA A PAHUACAN, AL SUR: 19.50 METROS CON ENRIQUE BORJA; AL ORIENTE: 97.50 METROS CON ÁLVARO GONZÁLEZ GONZÁLEZ; AL PONIENTE: 91.37 METROS CON DELFÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,870.94 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.-REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ANGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

767.- 19, 24 y 27 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 243956/196/2019, LA C. REYNA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "EL CRUCERO", UBICADO EN CARRETERA A PAHUACAN S/N, EN EL POBLADO DE AMECAMECA, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 50.00 METROS CON CAMINO A AYAPANGO; AL ORIENTE: 44.00 METROS CON CARRETERA A PAHUACAN; AL PONIENTE: 46.00 METROS CON CAMINO REAL. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 934.50 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.-REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ANGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

767.- 19, 24 y 27 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 241649/179/2019, EL C. MARCO ANTONIO TUFÍÑO DURAN, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "TEZONTLAL JOYACAN", UBICADO EN LOS LÍMITES DEL PUEBLO DE SAN ANTONIO ZOYATZINGO, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 60.00 METROS CON MANUEL MOTERRUBIO; AL SUR: 60.00 METROS CON FELIPE MARTÍNEZ; AL ORIENTE: 133.00 METROS CON MARCELINA PÉREZ; AL PONIENTE: 108.00 METROS CON MANUEL MONTEERRUBIO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 7,230.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.-REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ANGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

767.- 19, 24 y 27 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CHALCO
 EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 241658/181/2019; LA C. FRANCISCA MARÍA VICTORIA CASTRO VALERIANO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "XILOC" Y DE LA CASA "COLOXTITLA", UBICADA EN PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CALLE PROGRESO, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 13.70 METROS CON ESTEBAN DELFINO ROSALES VILLEGAS; AL SUR: 13.40 METROS CON TOMASA MARÍA CLARA CASTRO VALERIANO, CON PASO DE SERVIDUMBRE, CON JOSÉ HUGO CASTRO VALERIANO; AL ORIENTE: 9.20 METROS CON RAÚL ROSAS CÓRDOBA; AL PONIENTE: 9.20 METROS JOSÉ SORIANO HERNÁNDEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 126.04 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE ENERO DEL AÑO 2020.-REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

767.-19, 24 y 27 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 243959/198/2019; EL C. DELFÍN GONZÁLEZ GONZÁLEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "EL CRUCERO", UBICADO EN CARRETERA A PAHUACAN S/N, EN EL POBLADO DE AMECAMECA, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 18.41 METROS CON CARRETERA A PAHUACAN; AL SUR: 20.97 METROS CON ENRIQUE BORJA; AL SUROESTE: 51.66 METROS CON CAMINO REAL; AL ORIENTE: 91.31 METROS CON IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ; AL PONIENTE: 39.61 METROS CON CARRETERA A PAHUACAN. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 2,380.89 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE ENERO DEL AÑO 2020.-REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

767.-19, 24 y 27 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 241660/182/2019; EL C. PLACIDO RAÚL GONZÁLEZ MARCELO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "TLAPALIZOAPA", UBICADO EN PASO DE

SERVIDUMBRE CON SALIDA A PROLONGACIÓN UNIÓN EN EL POBLADO DE AYAPANGO, MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 15.66 METROS CON SANTIAGO GALICIA; AL SUR: 15.42 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL ORIENTE: 19.82 METROS CON CENOBIO CASTRO; AL PONIENTE: 19.82 METROS CON MAURICIO SOLAR CARMONA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 308.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE ENERO DEL AÑO 2020.-REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

767.-19, 24 y 27 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 248201/219/2019; EL C. SALVADOR LÓPEZ BELTRÁN, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "XALE", UBICADO EN CARRETERA TLALMANALCO SAN RAFAEL S/N, SAN JUAN ATZACUALOYA, MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 32.30 METROS CON CARRETERA TLALMANALCO SAN RAFAEL; AL SUR: 35.00 METROS CON SALVADOR LÓPEZ BELTRÁN; AL ORIENTE: 98.50 METROS CON VICTORIANO GONZAGA; AL PONIENTE: 98.40 METROS CON MARINA BELTRÁN. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 3,312.34 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE ENERO DEL AÑO 2020.-REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

767.-19, 24 y 27 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 249425/222/2019; LA C. MAGDALENA MASTACHE GÓMEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "EL CAÑO", UBICADO EN PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A LA CALLE LUIS DONALDO COLOSIO, EN EL POBLADO DE LA CANDELARIA TLAPALA, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 11.45 METROS CON RICARDO CADENA MARTÍNEZ; AL SUR: 11.45 METROS CON OLGA CADENA MÁRQUEZ; AL ORIENTE: 18.00 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE, SALIDA A CALLE LUIS DONALDO COLOSIO; AL PONIENTE: 18.00 METROS CON ANTONIO TÉLLEZ CADENA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 206.10 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE ENERO DEL AÑO 2020.-REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO", M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

767.-19, 24 y 27 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 235718/101/2019; LA C. MARÍA ANASTACIA LÓPEZ MEJÍA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "TLAZINTLA", UBICADO EN CALLE EMILIO CARRANZA No. 12, EN LA POBLACIÓN DE SAN MATEO HUITZILZINGO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 7.35 METROS CON EDILBERTO MEZA VALENCIA; AL SUR: 7.80 METROS CON CALLE EMILIO CARRANZA; AL ORIENTE: 36.50 METROS CON ALBERTO RAMOS CASTRO; AL PONIENTE: 36.50 METROS CON SOTERO BAZ ROJAS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 278.48 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE ENERO DEL AÑO 2020.-REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

767.-19, 24 y 27 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 250124/225/2019; LA C. PATRICIA LORENA FLORES CORONADO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "MANZANOXTITLA", UBICADO EN LA CALLE PROLONGACIÓN PROGRESO S/N, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 77.00 METROS CON ANASTASIO FLORES M.; AL SUR: 69.00 METROS CON ÁNGEL LÓPEZ DE LA CRUZ Y RAFAEL GUTIÉRREZ FLORES; OTRO SUR: 08.00 METROS CON CALLE PROLONGACIÓN PROGRESO; AL ORIENTE: 20.25 METROS CON MARCOS BANDA; AL PONIENTE: 16.50 METROS CON ANASTASIO FLORES M. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,544.21 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS;

HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 28 DE ENERO DEL AÑO 2020.-REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

767.-19, 24 y 27 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 250839/227/2019; EL C. ANYELO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "EL GAVILLERO", UBICADO EN LA POBLACIÓN DE TLALMANALCO, MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 19.00 METROS Y COLINDA CON VEREDA; AL SUR: MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR PATRICIO HERNÁNDEZ DÍAZ; AL ORIENTE: MIDE 138.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR EUGENIO HERNÁNDEZ DÍAZ; AL PONIENTE: MIDE 102.00 METROS Y COLINDA CON LA PROPIEDAD DE SOCORRO HERNÁNDEZ DÍAZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,740.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 28 DE ENERO DEL AÑO 2020.-REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

767.-19, 24 y 27 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 251580/237/2019; EL C. ALFREDO ROSAS GARCÍA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "PANUAYA", UBICADO EN PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CALLE ALLENDE NÚMERO 2, EN EL POBLADO DE SAN MATÍAS CUIJINGO, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 09.00 METROS CON CRISÓFORO ROSAS GARCÍA; AL SUR: 09.00 METROS CON PABLO ROSAS RIVERA; AL ORIENTE: 31.46 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL PONIENTE: 23.46 METROS CON LUIS REFUGIO Y 08.00 METROS JULIÁN CAYETANO REFUGIO ROBLEDO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 281.97 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 28 DE ENERO DEL AÑO 2020.-REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

767.-19, 24 y 27 febrero.

No. DE EXPEDIENTE: 251583/238/2019; EL C. MIGUEL ÁNGEL ROSAS DEL ROSARIO, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "PANUAYA", UBICADO EN PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CALLEJÓN DEL PARAÍSO NÚMERO 7, BARRIO SANTA CECILIA, EN EL POBLADO DE SAN MATÍAS CUIJINGO, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 09.00 METROS CON ALFREDO ROSAS GARCÍA; AL SUR: 09.00 METROS CON VICTORINA VIRGINIA ROSAS GARCÍA; AL ORIENTE: 20.73 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL PONIENTE: 20.73 METROS CON EMILIANO REFUGIO ROSAS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 186.57 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 28 DE ENERO DEL AÑO 2020.-REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN P. J. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

767.-19, 24 y 27 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
NOTIFICACION POR EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE 364215/36/2017, Con fundamento en el Artículo 25 Fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en virtud de que se ignora el domicilio del colindante al viento Norte, conocido como LOTE 42, se realiza la notificación por edicto respecto del Expediente 364215/36/2017, a nombre de María de los Remedios Acosta González, quien promueve Inmatriculación Administrativa, respecto del predio ubicado en el paraje conocido con el nombre de "SAN PABLO OTLICA", Municipio de Tultepec, Estado de México, Distrito Judicial de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 14 metros y linda con Lote 42, Al Sur: 14 metros y linda con Lote 40, Al Oriente: 8 metros y linda con calle, Al Poniente: 8 metros y linda con Tranquilino Cervantes. Con una superficie aproximada de 112 metros cuadrados.

El C. Registrador, ordenó su publicación con fundamento en el artículo 25 Fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por una sola vez, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, Estado de México a 18 de febrero del 2020.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, M. EN D.F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

325-A1.-24, 27 febrero y 4 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LILIANA MENDOZA HERRERA, Notaria Pública número 10 diez, con residencia, en Calle Benito Juárez No. 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600 (cinco, seis, seis, cero, cero), y Correo Electrónico notariadiezt@prodigy.net.mx, de Chalco, México, Hago Constar:

GUILLERMO DÁVILA LÓPEZ, PERLA BERENICE DÁVILA LÓPEZ Y GLORIA ESMERALDA DÁVILA LÓPEZ, declaran la Sucesión Intestamentaria, a bienes de LUCIANO GUILLERMO DÁVILA VÁZQUEZ, según Escritura número 48,747 CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE, del Volumen Ordinario número 990 NOVECIENTOS NOVENTA, de fecha 31 treinta y uno del mes de enero del año 2020 dos mil veinte.

Señalando las 11:00 once horas del día 16 dieciséis de marzo del año 2020 dos mil veinte, para recibir la testimonial.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los Periódicos, Oficial del Estado de México, y uno de Circulación Nacional.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA MENDOZA HERRERA.-RÚBRICA.
(MEHL-780409715).

657.-13 y 24 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: por escritura número "112,931" ante mí, el siete de Noviembre del dos mil diecinueve, se radico la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ CARMEN ARRIAGA SÁNCHEZ que otorgan los SEÑORES GUADALUPE, J. CARMEN, ABEL, LETICIA Y ARACELI ALICIA todos de apellidos ARRIAGA RUEDA en su carácter de herederos de dicha sucesión.

LEONARDO ALFREDO BALTRAN BALDARES
NOTARIO PUBLICO No. 96

Para su publicación en LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SEIS.

124-B1.- 13 y 24 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura **74,236**, volumen **1,766**, de fecha 27 de enero de 2020, otorgada ante la suscrita Notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ORALIA ROMERO ESPINOZA**, a solicitud del señor **MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ VARGAS**, en su carácter de cónyuge superviviente, del señor **MARCO RICARDO RODRÍGUEZ ROMERO** y de la señorita **ERIKA NAYELI RODRÍGUEZ ROMERO**, los dos últimos en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus; todos en su calidad de presuntos herederos; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo la copia certificada del acta de defunción, de las actas de nacimiento y del acta de matrimonio con las que acreditan su

entroncamiento y vínculo respectivo con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautitlán Izcalli, México a 29 de enero de 2020.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA No. 93
DEL ESTADO DE MÉXICO.

256-A1.-13 y 24 febrero.

copias certificadas de la acta de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de circulación Nacional y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

Toluca, Méx., a 05 de febrero del año 2020.

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO
15 (QUINCE) DEL ESTADO DE MÉXICO.

827.-24 febrero y 5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 124 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

HAGO SABER: Que mediante escritura número catorce mil cuatrocientos ochenta y cuatro de fecha cuatro de febrero del año dos mil veinte, misma que fue firmada el mismo día, otorgada ante el suscrito Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JAVIER SANCHEZ ESTRADA, a solicitud de los señores BIBIANA DÍAZ PÉREZ, LUIS JAVIER, LEONARDO, JUAN PABLO y GUSTAVO ADOLFO TODOS ELLOS DE APELLIDOS SANCHEZ DÍAZ, como presuntos herederos quienes manifestaron su consentimiento para que la sucesión se tramite notarialmente y bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho de heredar, que acreditaron su entroncamiento y que los informes del Registro Público de la Propiedad, Archivo de Notarías y Archivo Judicial se desprende la inexistencia de testamento del de cujus.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado en vigor en el Estado de México.

Metepec, Estado de México, a 05 de Febrero del 2020.

LIC. JUAN ALBERTO MARTÍNEZ AMIGÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 124 DEL ESTADO DE MÉXICO.

658.-13 y 24 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ,
Titular de la Notaría Pública Número 15 (quince) del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca, México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número 65755, del Volumen 1115, de fecha 04 de febrero del año 2020, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **CRISTINA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, que otorgaron las señoras **MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ GONZÁLEZ** y **ALEJANDRA JIMÉNEZ GONZÁLEZ**, en su carácter de descendientes consanguíneos en línea recta en primer grado de la autora de la Sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

MESTRA EN DERECHO EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ, Notaria Titular de la Notaría Pública Número 15 (quince) del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número **65,693**, del Volumen **1113**, de fecha **17 de Enero** del año **2020**, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JESÚS AGUILERA FRANCO**, que otorga la señora **SOCORRO FRANCO ENRIQUEZ**, también conocida con el nombre de **MARIA DEL SOCORRO FRANCO ENRIQUEZ**, en su carácter de **cónyuge supérstite**, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y nacimiento, con la que acredita su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

Toluca, Méx., a 20 de Enero del año 2020.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ.-
RÚBRICA.

828.-24 febrero y 5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 10 de febrero de 2020.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 28,039** del Volumen **646** del protocolo a mi cargo de fecha **7 de febrero de 2020**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ REYES**, que otorgó la señora **TERESA URBANA GARCÍA SAUCEDO** en su calidad de cónyuge supérstite y el señor **SAÚL OSVALDO HERNÁNDEZ GARCÍA** en su calidad de hijo del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

329-A1.-24 febrero y 5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADA MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN, Notaria número 156, del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, autorizo para para oír y recibir notificaciones, aún las personales a los señores: **AIBEL CELADA GAITÁN, RAFAEL RODRÍGUEZ DELGADO, JORGE ANTONIO CONTRERAS ALFARO, VENTURA CHINO MORALES, JAIME TADEO CASTRO TREJO, ITZEL MARTÍNEZ ORTÍZ, DAISY VILCHIS HERNÁNDEZ, HECTOR SOLÍS CALLEJA, JOEL ENRIQUE SOLÍS MALDONADO, JUANA PÉREZ HERNÁNDEZ, LILIANA CAROLINA SOLÍS MALDONADO, JULIA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, JUAN ANTONIO PÉREZ RAMÍREZ, ELVIRA SOLÍS CALLEJA, MARÍA DEL RAYO CANCINO HERNÁNDEZ Y/O IRVIN MIGUEL PALACIOS LUNA.**

Que por escritura número **13,833**, volumen **333**, de fecha 7 de febrero de dos mil veinte, pasada ante mi fe, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **EDUARDO URANGA FELIX**, que formalizan los señores de nombres **ALEXANDRO URANGA DUBOIS, EDUARDO EMILIO URANGA DUBOIS Y ADRIANA PATRICIA URANGA DUBOIS** en su carácter de supuestos únicos y universales herederos legítimos, lo anterior en términos de los artículos 120 fracción II, 121, 122, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 69 del reglamento de la Ley del Notariado de Estado de México.

Huixquilucan, Estado de México, a 14 de abril de 2020.

La Notaria 156 del Estado de México

LICENCIADA MÓNICA BERENICE CASTRO
MONDRAGÓN.-RÚBRICA.

324-A1.-24 febrero y 5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En Escritura Número 68,648 Volumen 772, de fecha treinta de enero del año dos mil veinte, otorgada ante la fe del suscrito Notario, consta que: **MARIA LUISA MARGARITA ALVAREZ MARTINEZ, NANCY ANZALDO ALVAREZ, ERIKA LILIANA ANZALDO ALVAREZ Y MARIA DE LOS ANGELES ANZALDO ALVAREZ**, Radican en el instrumento referido la Sucesión Intestamentaria a Bienes de **LUIS ZENON ANZALDO VILCHIS** habiendo presentado el Acta de Defunción reconociéndose como los Únicos y Universales Herederos, habiendo protestado y aceptado el cargo de Albacea **MARIA DE LOS ANGELES ANZALDO ALVAREZ** dentro del mismo, por su parte **NANCY ANZALDO ALVAREZ, ERIKA LILIANA ANZALDO ALVAREZ Y MARIA DE LOS ANGELES ANZALDO ALVAREZ**, **REPUDIAN LOS DERECHOS HEREDITARIOS** que les pudieran corresponder a favor de **MARIA LUISA MARGARITA ALVAREZ MARTINEZ**.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaria a cargo del Suscrito, para hacer valer lo que a su derecho proceda.

Toluca, Méx., a 17 de Febrero de 2020.

A T E N T A M E N T E

LIC. RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA.
SAQR680320HY1

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno.

845.- 24 febrero y 5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número 66,711 del Volumen 1279, de fecha 20 de Enero del 2020, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO TÉBAR DÍAZ, TAMBIÉN CONOCIDO COMO FRANCISCO TÉBAR Y DÍAZ**, que formalizaron como presuntos herederos: los señores **MARÍA DEL PILAR RAFECAS ESCORIAL, FRANCISCO TÉBAR RAFECAS TAMBIÉN CONOCIDO COMO FRANCISCO DE ASIS TÉBAR RAFECAS, MARÍA DEL PILAR TÉBAR RAFECAS E IGNACIO TÉBAR RAFECAS**, la primera de ellos en su carácter de cónyuge supérstite y los demás en su carácter de hijos legítimos del autor de la sucesión, **COMPARECIERON REPRESENTADOS POR SU APODERADO LEGAL EL LICENCIADO IVÁN ARTURO FERNÁNDEZ BECERRIL**, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión, e hicieron constar el fallecimiento del de cujus, con las partidas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 18 de febrero de 2020.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

162-B1.- 24 febrero y 5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JOSE MANUEL HUERTA MARTINEZ, Notario Interino de la Notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura 127,955 libro 1,735 folio 31 DE FECHA VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE: I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE DON CARLOS BARGENA SANCHEZ, II.- LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL, III.- LA PROTOCOLIZACIÓN DE REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS, IV.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, Y V.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA que otorgan los señores JOSE IGNACIO CARRILLO ALBINO, JOSE IGNACIO CARRILLO BARTOLO, ALBERTO CARRILLO ALBINO Y JOSE JUAN CARRILLO ALBINO ASISTIDOS DE LAS SEÑORAS GUILLERMINA MEDINA LIRA Y KARINA CARRILLO MEDINA dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la ley del notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación Nacional en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los 05 días del mes de febrero del año 2020.

Atentamente.

LIC. JOSE MANUEL HUERTA MARTINEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PÚBLICA 79 DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

163-B1.- 24 febrero y 5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JOSE MANUEL HUERTA MARTINEZ, Notario Interino de la Notaría Pública Número Setenta y Nueve del Estado de México, con domicilio en la casa doce de la Calle de Álvaro Obregón, Colonia Centro, Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notario del Estado de México.

Que por escritura 127,868 libro 1,738 folio 08 DE FECHA dieciséis del mes de enero del año dos mil veinte SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE: I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE LA SEÑORA REINA TOLENTINO IBARRA; II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.- LA PROTOCOLIZACION DE REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS; IV.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y V.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA que otorgan los señores JUAN ENRIQUE NUÑEZ MUÑOZ, FABIOLA NUÑEZ TOLENTINO Y PAULA NUÑEZ TOLENTINO ASISTIDOS POR LAS SEÑORAS JOVITA IVANOVA GUERRERO PRADO Y SILVIA KAREN ARELLANO AYÓN dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la ley del notariado del Estado de México, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ellos, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Por su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un periódico de circulación Nacional en el Estado de México, dos veces de siete en siete días hábiles.

Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México,
A los 10 días del mes de febrero del año 2020.

Atentamente.

LIC. JOSE MANUEL HUERTA MARTINEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PÚBLICA 79 DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN LA PAZ.
164-B1.- 24 febrero y 5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EFRÉN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número **23802** de fecha **7 de febrero del 2020**, otorgada ante mí, los señores **CELERINO LIMON CASTILLO** y **EVELIA LIMON JACINTO** esta última por sí y en representación de los señores ELIZA LIMON JACINTO, LUIS LIMON JACINTO, ROLANDO LIMON JACINTO, LAMONI LIMON JACINTO, ISRAEL LIMON JACINTO, DAVID LIMON JACINTO, ANGELICA LIMON JACINTO y MOISES LIMON JACINTO, comparecieron a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria de la señora **MARTHA JACINTO SORIANO**, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito Notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

LIC. EFRÉN PATIÑO NAVARRETE.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 35
DEL ESTADO DE MÉXICO.

"GACETA DEL GOBIERNO"

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

161-B1.- 24 febrero y 5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de febrero del 2020.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 49,440 del Volumen 1540 de fecha 29 de enero del 2020, se **Inició** la Sucesión Intestamentaria a bienes de la de cujus señora **MARIA ELENA CARAVES ALFARO** en la cual los señores **CARLOS ELIZALDE CASTILLO, JOSE ALEJANDRO ELIZALDE CARABEZ, AURELIO ELIZALDE CARAVES, MARIA DEL CARMEN ELIZALDE CARABEZ, PATRICIA ELIZALDE CARAVES, JULIA ELIZALDE CARAVEZ, FAUSTO ELIZALDE CARAVEZ y JUAN CARLOS ELIZALDE CARAVEZ** en su carácter de **cónyuge supérstite y descendientes directos respectivamente**, Inician la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

831.-24 febrero y 5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Estado de México, a 10 de febrero del 2020.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 27,924** del Volumen **643** del protocolo a mi cargo de fecha **13 del mes de diciembre del año 2019**, se llevó acabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **REYNALDA TAPIA ECHEVERRÍA**, que otorga **JERÓNIMO TAPIA TETATZIN**, en su carácter de padre de la de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

330-A1.-24 febrero y 5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Estado de México, a 10 de febrero del 2020.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 27,583** del Volumen **636** del protocolo a mi cargo de fecha **25 del mes de octubre del año 2019**, se llevó acabo la **RADICACIÓN** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ANTONIO MACHUCA SÁNCHEZ**, que otorga **VERÓNICA AGUSTINA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, en su carácter de cónyuge superviviente del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

331-A1.-24 febrero y 5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento **42786** del Volumen **946**, de fecha veinte de diciembre del año dos mil diecinueve, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, a Bienes de la señora **ELISA ALICIA IRIZAR Y VARGAS**, también en vida conocida como **ALICIA IRIZAR VARGAS**; que otorgan las señoras **SANDRA VARGAS RIVERO** y **SAMANTHA VARGAS RIVERO**, en su carácter de "ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS", y en la que reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión y aceptaron la herencia instituida a su favor.

Asimismo el señor **ARTURO VARGAS IRIZAR**, aceptó el cargo de "ALBACEA", le fuera conferido en la sucesión, protestando su legal desempeño y manifestando que procederá a formular en el momento oportuno el Inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México a 10 de febrero de 2020.

LIC. MARÍA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.

336-A1.-24 febrero y 5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 57,550**, fecha **31 de Octubre del 2019**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata**, Notario Público número **Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar la **Aceptación de la Herencia en la Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **Américo Javier Flores Nava**, que otorgaron la señora **Edna Martha López Araiza Genis** y la señorita **Valeria Flores López Araiza**, como "Únicas y Universales Herederas"; la **Aceptación de los Legados** que otorgaron los señores **Edna Martha López Araiza Genis**, **César Orlando Flores Sánchez** y **Aldo Américo Flores Sánchez** y la **Aceptación del cargo de Albacea** que otorgó la señora **Edna Martha López Araiza Genis**, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, México, a 30 de Enero de 2020.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

337-A1.-24 febrero y 5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

24 DE ABRIL DEL 2018.

ENRIQUE AGUSTÍN MARTÍNEZ SALGADO, Notario Público Número Tres del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago constar que mediante escritura número **46981** de fecha **07 de noviembre del 2016**, el señor **HERMENEGILDO OLALDE ORDAZ**, radico ante la fe del Suscrito Notario la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **CELIA CASTRO ZUÑIGA**, habiendo manifestado el presunto heredero que dicha Sucesión se tramitara notarialmente por así convenir a sus intereses y por no existir controversia alguna; y quien declara bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que el denunciante; así mismo fue exhibida la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos expedidos por el Registro Civil con los que el denunciante acredita su entroncamiento con la autora de dicha sucesión.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno y en un Diario de Circulación Nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

ENRIQUE AGUSTIN MARTÍNEZ SALGADO.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO NUMERO TRES
 DEL ESTADO DE MEXICO
 Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

338-A1.-24 febrero y 5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

ENRIQUE AGUSTIN MARTÍNEZ SALGADO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con residencia en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con fundamento en los artículos 120 fracción II, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 70 de su Reglamento, **LOS SEÑORES MATEO HERNÁNDEZ LEAL, ROSA HERNÁNDEZ VENEGAS, ADOLFO MATEO HERNÁNDEZ VENEGAS, FROYLAN HERNÁNDEZ VENEGAS, también conocido como FROYLAN HERNÁNDEZ VENEGAS, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LA SEÑORA JUANA HERNÁNDEZ VENEGAS,** radicaron ante la fe del Suscrito Notario el **INICIO EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de **LA SEÑORA HIGINIA PAZ VENEGAS, TAMBIÉN CONOCIDA COMO HIGINIA PAZ VENEGAS DE HERNÁNDEZ,** mediante escritura número **49,124** de fecha 09 de Abril de 2019, así mismo manifestaron su consentimiento expreso de llevar a cabo la tramitación de la Sucesión ante el Suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar; de igual forma fue exhibida la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos expedidos por el Registro Civil con los que los denunciante acreditan su entroncamiento con la autora de dicha sucesión.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno y en un Diario de Circulación Nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

ENRIQUE AGUSTIN MARTÍNEZ SALGADO.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO NUMERO TRES
 DEL ESTADO DE MEXICO
 Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

334-A1.-24 febrero y 5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 175 DEL ESTADO DE MEXICO
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

POR INSTRUMENTO 90 DE FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA TITULAR DE ESTA NOTARIA, Y AL DÍA DE HOY A MI CARGO EL PROTOCOLO DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LOS ARTÍCULOS 68, 69 Y 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; SE RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FEDERICO AGUILA PEREZ, A SOLICITUD DE IRENE ESTHER AGUILA GONZALEZ, BERTHA LETICIA AGUILA GONZALEZ, ARTURO FEDERICO AGUILA GONZALEZ, YOLANDA PATRICIA AGUILA GONZALEZ Y JOSE ANTONIO AGUILA GONZALEZ, EN CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 10 de febrero de 2020.

LIC. JAVIER VAZQUEZ MELLADO MIER Y TERAN.-
 RÚBRICA.

NOTARIO NÚMERO 175 DEL ESTADO DE MÉXICO.

335-A1.-24 febrero y 5 marzo.

NOTA ACLARATORIA DE LAS PUBLICACIONES CON NUMERO DE INSERCIÓN 458 EN EL PERIODICO OFICIAL, EXPEDIENTES NUMEROS 2759/2019, 2758/2019, 2757/2019, 2756/2019, 2755/2019, 2754/2019, 2753/2019, 2751/2019, 2750/2019, 2749/2019, 2748/2019, 2746/2019, 2745/2019, 2744/2019, 2804/2019 Y 3031/2019, EN DONDE POR UN ERROR DE FORMATO SE PUBLICARON LOS DIAS 30 DE ENERO, 5 Y 10 DE FEBRERO DE 2020, DEBIENDOSE PUBLICAR LOS DIAS 30 DE ENERO, 11 Y 20 DE FEBRERO DE 2020.

ATENTAMENTE

ADARMISA RODRIGUEZ CAMACHO
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL
 "GACETA DEL GOBIERNO"
 (RÚBRICA).

JOSEFINA SOLÍS RIOS

Por escritura pública número 40,602, volumen 962, de fecha 9 de marzo del año 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Castañeda Salinas, en ese entonces Notario Público Interino Número Noventa y Tres del Estado de México, actuando en el protocolo de la Licenciada Liliana Castañeda Salinas Titular de la Notaria Pública Número Noventa y Tres del Estado de México, la señora **JOSEFINA SOLÍS RIOS** (también conocida como JOSEFINA SOLÍS RIOS DE ORTIZ), en su doble carácter de **HEREDERA UNIVERSAL** y **ALBACEA**, en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ROSENDO EUDOXIO ORTIZ NÁJERA** (quien también era conocido como ROSENDO ORTIZ NÁJERA), **RADICÓ**, ante el Licenciado Juan Castañeda Salinas, Notario Público Interino Número Noventa y Tres del Estado de México, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículos 6.184 y 6.189 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y en el artículo 67 de su Reglamento, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

ATENTAMENTE

**JOSEFINA SOLÍS RIOS
 ALBACEA
 (RÚBRICA).**

625.- 12 y 24 febrero.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 13 DE FEBRERO DE 2020.

QUE EN FECHA 07 DE FEBRERO DE 2020, LA C. MARIA DEL ROSARIO CAMACHO UGALDE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR REGISTRAL, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 626, DEL VOLUMEN 1637, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1974, RELATIVA A LA INSCRIPCIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO VIVIENDA NÚMERO SIETE, LOTE NÚMERO SIETE DEL AGRUPAMIENTO NÚMERO UNO DEL ANDADOR SEIS EDIFICADA SOBRE EL CONDOMINIO IDENTIFICADO COMO “CONDOMINIO DOS” RESULTANTE DE LA LOTIFICACIÓN DE LA MANZANA DOS QUE A SU VEZ RESULTÓ DE LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE DOS RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN UNO, DE LA EXHACIENDA “LA ENCARNACIÓN”, COMERCIALMENTE CONOCIDO Y REGISTRADO ANTE LA “SHF” COMO “CIUDAD CAMPESTRE”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 6.94 ML CON CASA 8 DEL LOTE 8, DEL AGRUPAMIENTO 1 DEL CONDOMINIO 2, DE LA MANZANA 2; AL ORIENTE 6.03 ML CON ANDADOR 6 DEL AGRUPAMIENTO 1 DEL CONDOMINIO 2, DE LA MANZANA 2; AL SUR 6.94 ML CON ANDADOR 6 DEL AGRUPAMIENTO 1 DEL CONDOMINIO 2, DE LA MANZANA 2; AL SURPONIENTE 4.26 ML CON LOTE 19 DEL AGRUPAMIENTO 1 DEL CONDOMINIO 2, DE LA MANZANA 2; AL NORPONIENTE 4.20 ML CON LOTE 18 DEL AGRUPAMIENTO 1 DEL CONDOMINIO 2, DE LA MANZANA 2, CON UNA SUPERFICIE DE 50.79 METROS CUADRADOS. INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN SE ENCUENTRA REGISTRADO EN FAVOR DE MARIA DEL ROSARIO CAMACHO UGALDE. ANTECEDENTE REGISTRAL QUE AL INTERIOR DE ESTA OFICINA SE ENCUENTRA EXTRAVIADO, EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE
C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO

LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

299-A1.-19, 24 y 27 febrero.



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”.



CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

L. EN D. RODOLFO ISAÍ GONZÁLEZ LÓPEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91, FRACCIÓN X, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE AL MOMENTO.-----

----- C E R T I F I C A -----

QUE EN LA QUINCUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMOAYA SAMT/ORD50-20, EFECTUADA EL 15 DE ENERO DE 2020, EN EL PUNTO 4.3 DEL ORDEN DEL DÍA SE APROBÓ EL SIGUIENTE: -----

ACUERDO SO/361/2020: SE APRUEBA POR **UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “PANTEÓN MUNICIPAL, SIN SERVICIO DE HORNO CREMATORIO, CON SERVICIO DE NICHOS”, CON UNA SUPERFICIE DE 4,601.287 M², EN AV. DEL CANAL S/N, RANCHERÍA DE TROJES, MUNICIPIO DE TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTE. -----

----- DOY FE -----

L. EN D. RODOLFO ISAÍ GONZÁLEZ LÓPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).

836.-24 febrero.



“2020. AÑO DE LAURA MENDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 07 DE FEBRERO DE 2020.

QUE EN FECHA 28 DE ENERO DE 2020, EL C. FILEMÓN RENTERÍA NÚÑEZ, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 60, DEL VOLUMEN 253, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 1974, ÚNICAMENTE POR CUANTO HACE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE NÚMERO 24, DE LA MANZANA NÚMERO 7, DE LA COLONIA IZCALLI PIRAMIDE, MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 140.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE 8.00 MTS. CON CALLE GÉNOVA; AL SURESTE 17.50 MTS. CON LOTE 25; SUROESTE 8.00 MTS. CON LOTE 55; Y AL NOROESTE 17.50 MTS. CON LOTE 23. INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN SE ENCUENTRA REGISTRADO EN FAVOR DE “BANCO MEXICANO”, SOCIEDAD ANÓNIMA. ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO QUE HA SUFRIDO, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.
(RÚBRICA).**

263-A1.- 14, 19 y 24 febrero.



“2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. ABELARDO CORTEZ RAMOS, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 3241 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 2848/2019.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA “VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC”, A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO. LA REPOSICIÓN ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 26, MANZANA 79, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NORESTE: 16.00 MTS. CON LOTE 25
NOROESTE: 4.09 MTS. MÁS 7.40 MTS. CON LOTE 20 Y 21
SURESTE: 5.20 MTS. MAS 1.92 CON CALLE 30
SUROESTE: 16.00 MTS. CON LOTE 27
SUPERFICIE DE 118.81 M2

ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 3241 Y EN EL LEGAJOS LA 3240.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 29 de enero de 2020.

ATENTAMENTE

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

271-A1.-14, 19 y 24 febrero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOINSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. MARÍA DE LA LUZ CORREA DE CASTILLO Y/O MARÍA DE LA LUZ CORREA SALINAS, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 247, Volumen 345, Libro Primero Sección Primera, de fecha 06 de junio de 1977, mediante folio de presentación No. 2031/2019.

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45,512, VOLUMEN NÚMERO MCDXLII, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1974. PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. ALFONSO ROMAN NUMERO 134 DE MEXICO, D. F.- EN LA QUE CONSTA LOTIFICACION DE LA “SECCION V”, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, EN ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO AUTORIZO LA LOTIFICACION DEL “FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS” POR ACUERDO DE 30 DE ENERO DE 1969, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DEL 21 DE JUNIO DE 1969, A FAVOR DE “INMOBILIARIA MEXICANA INDUSTRIAL”, S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA. INSCRITA BAJO LAS PARTIDAS 1 A 2172 VOLUMEN 345 LIBRO 1° SECCION 1A. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION V, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO. LOTE 21, MANZANA 8. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NE: 21.15 MTS CON LOTE 20.
AL SO: 19.30 MTS CON LOTE 22.
AL SE: 7.21 MTS CON BLVD. TOLUCA.
AL NO: 7.00 MTS CON LOTE 13.
SUPERFICIE: 141.54 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 25 de septiembre de 2019.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC



“2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. OTILIA CARRANZA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 43, Volumen 228, Libro Primero Sección Primera, de fecha 17 de enero de 1974, mediante folio de presentación No. 2587/2019.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,293 DEL VOLUMEN 143 DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1973 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JUAN JOSÉ GALARZA RUÍZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. EN LA QUE HACE CONSTAR LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN PARCIAL DE FIDEICOMISO. CRÉDITO COMERCIAL MEXICANO, SOCIEDAD ANÓNIMA POR INSTRUCCIONES DE LA FIDEICOMISARIA, CONSTRUCTORA E IMPULSORA DE LA HABITACIÓN POPULAR, SOCIEDAD ANÓNIMA ENAJENA A LOS SEÑORES DON VÍCTOR MANUEL CAMARGO GARCÍA Y A DOÑA SILVIA DÍAZ MARTÍNEZ DE CAMACHO. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LA CASA HABITACIÓN Y TERRENO EN QUE ESTÁ CONSTRUIDA, LOTE NÚMERO 12, DE LA MANZANA NÚMERO 5, DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR CONOCIDO COMO UNIDAD HABITACIONAL JAJALPA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NOROESTE: EN 8.00 M CON CALLE SIN NOMBRE.

AL NORESTE: EN 15.00 M CON EL LOTE DE TERRENO 11.

AL SURESTE: EN 8.00 M CON EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 33.

AL SUROESTE: EN 15.00 M CON EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 13.

SUPERFICIE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 11 de febrero de 2020.

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

C. SILVIA SARABIA BAUTISTA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la partida 14881 volumen 337, libro primero sección primera, de fecha 06 de octubre de 1977, mediante folio de presentación No. 2875/2019.-

CONSTA LA ESCRITURA NÚMERO 1,171, VOLUMEN XXIII, DE FECHA ONCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCÍA AGUILERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTILÁN DE ROMERO RUBIO. OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS”, SECCIÓN “LAGOS”, UBICADO EN EL MUNICIPIO ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, QUE OTORGA INCOBUSA S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECCIÓN LAGOS, LOTE DE TERRENO NUMERO 30, DE LA MANZANA 36, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NO: 17.50 M. CON LOTE 29

SE: 17.50 M. CON LOTE 31

NE: 8.00 M. CON CALLE LAGO KOLIND

SO: 8.00 M. CON LOTE 7

SUPERFICIE: 140.00 M2

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 04 de febrero de 2020.

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**



“2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. MIXTZIN AMEYALLI MOLINA BARRERA, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante folio de presentación No. 2886/2019.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.

EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. LOTE 40, MANZANA 515, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
 AL NORTE: 16.00 M CON LOTE 39.
 AL SUR: 16.00 M CON LOTE 41.
 AL ORIENTE: 8.00 M CON CALLE TIZAPAN.
 AL PONIENTE: 8.00 M CON LOTE 10.
 SUPERFICIE DE: 128.00 M2

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 28 de enero de 2020.

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
 JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

326-A1.-24, 27 febrero y 4 marzo.



“2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. MIGUEL ÁNGEL MOLINA BARRERA, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante folio de presentación No. 2887/2019.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE ESCRITURA. No. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.

EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. LOTE 39, MANZANA 515, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
 AL NORTE: 16.00 M CON LOTE 38.
 AL SUR: 16.00 M CON LOTE 40.
 AL ORIENTE: 8.00 M CON CALLE TIZAPAN.
 AL PONIENTE: 8.00 M CON LOTE 9.
 SUPERFICIE DE: 128.00 M2

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 29 de enero de 2020.

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
 JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

327-A1.-24, 27 febrero y 4 marzo.